

**Acta Sesión Ordinaria 57-2013**

**24 de setiembre del 2013**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de setiembre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

**CAPÍTULO I**

**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 55-2013 Y 56-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1. Definir fecha para presentación del Plan Operativo Anual ante el Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 112 del Código Municipal.
  - 2. Actualización de la Publicación de Reglamentos en la página Web.
  - 3. Aclaración de que el Concejo decidió que usaría la transmisión de sus sesiones como vehículo de rendición de cuentas a la población; por lo tanto ratifica los acuerdos tomados. Las transmisiones de las sesiones deben realizarse cuanto antes.
  - 4. Informe del Taller sobre el concepto Discapacidad.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2013, celebrada el diecisiete de setiembre del año dos mil trece.

Vota la Regidora Luz Marina Fuentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2013, celebrada el diecisiete de setiembre del año dos mil trece.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2013, celebrada el diecinueve de setiembre del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2013, celebrada el diecinueve de setiembre del año dos mil trece.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Definir fecha para presentación del Plan Operativo Anual ante el Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 112 del Código Municipal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, razona ya que quedan 2 Presupuestos mas por aprobar, tratemos que todas las intenciones que tiene el Concejo se vean reflejadas en el Presupuesto, una forma es conociendo el Plan Operativo Anual.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, aclara que se debe definir la fecha, después de lo sucedido el jueves queda muy satisfecho porque todos manifestamos nuestra forma de pensar, la Contraloría encasilla a la Administración, por la estructura tan cerrada, que crea desanimo, cree que los gastos se pueden reducir y hacer un proyecto de impacto en el Cantón, como la compra de propiedades, hay cosas que mejorar como la parada de autobuses, debemos soñar y pensar, como los puentes, propiedades que podemos comprar la que se ubica al costado este del Polideportivo, la de los Arrieta costado este de Pali, propiedades que son vitales y estrategicas, es parte del ordenamiento.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, especifica que no apoya el acuerdo, porque le parece que no podemos brincar los niveles, la propuesta mas bien seria modificar el Código Municipal, el cual es muy claro en cuanto a los plazos de la Administración de presentar los planes anuales, estando en la Comisión de Hacienda y Presupuesto sabe que esto no es fácil.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Instruir a la Alcaldía para que presente los planes operativos anuales de las unidades y áreas en cada mes de julio para poder cumplir a cabalidad el artículo 112 de Código Municipal.

**ARTÍCULO 4.** Actualización de la Publicación de Reglamentos en la página Web.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía la actualización de los reglamentos en la página oficial Web de la Municipalidad de Belén, de manera que siempre estén en esa página oficial los reglamentos que se encuentran vigentes.

**ARTÍCULO 5.** Aclaración de que el Concejo decidió que usaría la transmisión de sus sesiones como vehículo de rendición de cuentas a la población; por lo tanto ratifica los acuerdos tomados. Las transmisiones de las sesiones deben realizarse cuanto antes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Reafirmar que desde el acuerdo del Acta 01-2012 debe hacerse todo lo necesario para realizar las transmisiones de las sesiones; para el cumplimiento del objetivo de rendición de cuentas a la población; debiendo este objetivo y esta meta estar incorporados en la planificación y en el presupuesto desde enero del 2012. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía para que vele por el cumplimiento de este acuerdo y de los anteriores: facilitando que esta Municipalidad de Belén pueda contar con la transmisión en directo de las sesiones del Concejo.

**ARTÍCULO 6.** Informe del Taller sobre el concepto Discapacidad.

La COMAD se constituye por ley regulándose por el Código Municipal y el Reglamento de Sesiones. Es la encargada de velar que se cumpla la Ley 7600. Esta comisión fue constituida formalmente con el oficio Pres.01-2012 que aparece en el acta 28-2012 del 03 de mayo, donde a su vez se le asignan funciones. Todos estos aspectos han sido cumplidos con creces por esta Comisión, se recuerda que por iniciativa de la COMAD se estableció que año a año se celebraría el 3 de diciembre como Día en PRO de la Accesibilidad para todos y todas. Por lo que solicita la ratificación de estos acuerdos. Entre muchas propuestas, recomendaciones y acciones que ha llevado a cabo la COMAD se encuentra el Taller del pasado viernes 20 de septiembre 2013 en la Casa de la Cultura con la colaboración de la UNA. Este magnífico taller logró en los participantes una profunda reflexión sobre el tema.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer y felicitar a la COMAD por tan excelente iniciativa; así como a todos los funcionarios, sociedad civil y miembros permanentes de este Concejo que participan en ella. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos que establecen las funciones de la COMAD, también donde se declara el día 3 de Diciembre y su respectiva celebración municipal; a saber el gobierno local de Belén decide y declara en la Sesión Ordinaria del 64-2012, en su Artículo 26, numeral Tercero: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Declarar y establecer el día 03 de diciembre de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; como fecha permanente y que sea una actividad anual de celebración para el Cantón de Belén

### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el oficio AA-290-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 34-2013 del 7 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 35-2013 del 14 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO IV INFORME DE ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ADMINISTRADOR GENERAL, ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-2224-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, visto el oficio del Concejo Municipal Ref. 3212/2013 que fue conocido por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) en Sesión Ordinaria N° 22-2013, artículo 12, celebrada el 15 de junio del 2013, y en el que se tomó el siguiente acuerdo: "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: "Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a presentar el informe solicitado por el Concejo Municipal" (Referencia AA-226-2013)

1. La Licitación Abreviada 01-2009 denominada "Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén" fue adjudicada a la empresa Cicadex el 10 de agosto del 2009.
2. El 17 de diciembre 2009, la Administración mediante ADM-219-2009 le indicó al adjudicatario que no se podía recibir la obra ya que había un faltante en el espesor de la pista.
3. El lunes 22 de marzo del 2010, la Administración junto con el Arquitecto supervisor emite oficio ADM-165-2010, emite levantamiento provisional de la obra.
4. El 8 de abril del 2010, la Administración junto al Arquitecto supervisor, emite oficio ADM-192-2010, emitió acta de levantamiento definitivo de la obra.
5. El 28 de abril del 2010, el Arq. Eddie Méndez realizó inspección sobre la pista y se determinaron algunos levantamientos de la capa de caucho y se valoró dicha situación con la Administración del CCDRB y la empresa Cicadex, la cual tomo nota e hizo consulta a la casa matriz de la compañía para pedir instrucciones sobre como resolver el asunto.
6. El 14 de mayo del 2010, la Junta Directiva del CCDRB celebró la Sesión Ordinaria N° 20-2010, y en su artículo 3, conoció el informe del 12 de mayo del Arq. Eddie Méndez sobre la inspección de la pista sintética y sus inconsistencias, asimismo el Acta Notarial levantada por la Licda. Lucía Odio, y se acordó solicitar a la empresa Cicadex sustituir el material

sintético para garantizar que el 100% de la obra cumpla con las especificaciones técnicas. (Ref. AA-233-2010)

7. El jueves 7 de abril del 2011, Cicadex inició los trabajos de reparación de la pista.
8. El 7 de junio del 2011, la empresa Cicadex comunicó al CCDRB que lo mejor es posponer los trabajos de reparación hasta el siguiente verano, ya que la condición lluviosa afecta la reparación.
9. El miércoles 17 de octubre del 2012, se llevó a cabo reunión en las oficinas del CCDRB, y la empresa Cicadex llegó al acuerdo de proponer como fecha de inicio de las obras de reparación el 15 de enero del 2013.
10. El 15 de enero del 2013, se iniciaron los trabajos de reparación de la pista.
11. El 18 de febrero del 2013, la empresa Cicadex, identificó algunos levantamientos en la pista y dispuso realizar las reptaciones el 4 de marzo 2013.
12. El 23 de marzo 2013, la Junta Directiva del CCDRB acordó avalar en todos sus extremos el informe del Arq. Eddie Méndez de no recibir la obra por daños de mano de obra y materiales.
13. El 27 de abril 2013, Cicadex presentó nota a la Junta Directiva, indicando que el problema en la pista se debe al supuesto nacimiento de agua a partir de la base lo que debería causar los desprendimientos.
14. El 4 de mayo 2013, el señor Juan Manuel González se dispone a buscar asesoría de un profesional en hidrología para indagar la pista.
15. El 11 de julio 2013, se llevó a cabo una reunión con Cicadex en compañía del Área jurídica de la Municipalidad de Belén, y se le indicó a la empresa que la pista definitivamente no se puede recibir con los problemas de mano de obra y materiales.
16. El 13 de julio 2013, la Junta Directiva acordó ratificar la negativa de recibir la obra a la empresa Cicadex, por defectos de manufactura y mano de obra, y se le dio 15 días para referirse al respecto.
17. El 17 de agosto 2013, la Junta Directiva conoció respuesta de Cicadex donde nuevamente aduce problemas de nacimiento de agua en la base de la pista que supuestamente produce los desprendimientos de la pista, en esta oportunidad la Junta acordó solicitar al Concejo Municipal asearía Jurídica en vista de la falta de recursos para contratar un profesional en derecho, para recibir asesoría para atender el problema con la empresa Cicadex y lograr la reapertura de la pista a la mayor brevedad.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad enviar este informe al Concejo Municipal de Belén para su debido seguimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el oficio AA-291-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 34-2013 del 7 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 35-2013 del

14 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref. 4805-2013, con fecha 22 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 48-2013, celebrada el trece de agosto del dos mil trece y ratificada el veinte de agosto del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO III ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ARTÍCULO 5. Información sobre el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna sobre el tema de las relaciones CCDRB y el fútbol de primera división. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y DOS EN COENTRA DE LOS REGIDOERS Miguel Alfaro y Luis Zumbado. PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB un informe sobre el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna sobre el tema de las relaciones CCDRB y el Equipo de Fútbol de primera división. SEGUNDO: Ratificar los acuerdos anteriores donde se hace esta misma solicitud. TERCERO: Recordar a todos los funcionarios y directivos del CCDRB que las recomendaciones y resoluciones de la Auditoria Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva ha acatado fielmente las recomendaciones emanadas por la Auditoría Municipal y que en estos momentos se encuentran en discusión el Convenio entre el CCDRB y Belén FC para el debido uso de las instalaciones del Polideportivo según la normativa vigente. Segundo: Enviar copia a la auditoría municipal de este acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el oficio AA-292-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 34-2013 del 7 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 35-2013 del 14 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref. 4807-2013, con fecha 22 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 48-2013, celebrada el trece de agosto del dos mil trece y ratificada el veinte de agosto del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO III ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ARTÍCULO 7. Se conoce el oficio AA-258-2013 de Edwin Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas Junta Directiva, CCDRB. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro y Luis Zumbado: PRIMERO: Recordar a todos los funcionarios y directivos del CCDRB que las recomendaciones y resoluciones de la Auditoria Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata. SEGUNDO: Ratificar los acuerdos anteriores sobre este tema y donde se avala los oficios de la Auditoria Interna correspondientes a saber: Artículo 7 del Acta 16-2012, Artículo 7 del Acta 44 que dice: "SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS

*A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Basado en el oficio AI-55-2013: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que revise lo actuado respecto a la Compra Directa No. 033-2011, con el fin de ajustarla a los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, en el oficio No. 01778, relativos a las prórrogas automáticas de los contratos, y a la verificación de las condiciones de prestación de los servicios técnicos, durante la ejecución de los contratos respectivos. SEGUNDO: Recordar al CDDR B que el propósito es comprobar que esas condiciones y supuestos de contratación, en las que están siendo prestados esos servicios, se ajustan totalmente, a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 131, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso concreto de esta compra. TERCERO: Disponer lo pertinente, para que se efectúen a la brevedad posible, los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, para la determinación del valor real mínimo de mercado, de los servicios técnicos contratados en las disciplinas deportivas incluidas en la Compra Directa No. 033-2011, con el propósito de determinar si actualmente, esos servicios técnicos se ejecutan con total cumplimiento, de los supuestos y condiciones establecidos en el Artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. CUARTO: Aclarar que estos estudios deben realizarse además, para ajustar la actuación de la administración, a los criterios de la Contraloría General de la República, emitidos en el oficio No. 01778, los cuales, en este caso concreto, son de acatamiento obligatorio para el Comité QUINTO: Informar que en caso de resultar aplicable, conforme a los resultados obtenidos en la implementación de la recomendación anterior, y la eventual decisión sobre el cambio de modalidad de contratación para el 2014, realizar los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, de previo a las próximas prórrogas de los contratos vigentes, con el fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones y supuestos que respaldan la aplicación de esta excepción. SEXTO: Establecer formalmente y permanentemente la realización de estas comprobaciones, para el caso de futuras contrataciones de ese tipo. SÉTIMO: Aclarar y declarar que las recomendaciones e indicaciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata”.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. Primero: Según conversación sostenida en Sesión con el Concejo Municipal reiterar la solicitud para que el departamento legal de la Municipalidad de Belén determine si la Administración del CDDR B se puede considerar como perito idóneo para la determinación del valor real mínimo de mercado, de los servicios técnicos contratados en las disciplinas deportivas incluidas en la Compra Directa No. 033-2011, con el propósito de determinar si actualmente, esos servicios técnicos se ejecutan con total cumplimiento, de los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. Segundo: Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el oficio AA-293-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CDDR B. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 34-2013 del 7 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 35-2013 del

14 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 13. Se recibe oficio Ref. 4903-2013, con fecha 28 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 48-2013, celebrada el trece de agosto del dos mil trece y ratificada el veinte de agosto del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO III ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ARTÍCULO 3. Se conoce el oficio AA-263-2013 de Edwin Solano, Subproceso de Actas, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Solicitar a la Auditoría Interna su asesoría para establecer el procedimiento adecuado para este caso en particular. SEGUNDO: Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB que envíe una copia del expediente completo del tema para poder proceder al análisis del asunto. TERCERO: Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB información sobre la estrategia que se plantea para resolver el problema y el uso de las instalaciones; así como las aclaraciones de las inquietudes planteadas en este artículo. CUARTO: Otorgar y convocar a la Junta Directiva del CCDRB a una sesión extraordinaria para ampliar el tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad Primero: instruir a la Administración a entregar una copia del expediente completo para dar seguimiento según lo conversado en Sesión del Concejo Municipal del jueves 5 setiembre del 2013. Segundo: Agradecer al Concejo Municipal de Belén la audiencia otorgada a esta Junta Directiva y por su valioso apoyo brindado para el seguimiento del tema de la pista de atletismo. Tercero: Solicitar el acompañamiento legal de la Municipalidad de Belén para determinar la forma más ágil y rápida para la pronta apertura de la pista.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el oficio AA-294-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 34-2013 del 7 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 35-2013 del 14 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 14. Se recibe oficio Ref. 4904-2013, con fecha 28 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 48-2013, celebrada el trece de agosto del dos mil trece y ratificada el veinte de agosto del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO III ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ARTÍCULO 4. Se conoce el oficio AA-266-2013 de Edwin Solano, Subproceso de Actas, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Insistir una vez mas que las recomendaciones y resoluciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad Primero: Según conversación sostenida en Sesión con el Concejo Municipal reiterar la solicitud para que el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén determine si la Administración del CCDYRB se puede considerar como perito idóneo para la determinación del valor real mínimo de mercado, de los servicios técnicos contratados en las disciplinas deportivas incluidas en la Compra Directa No. 033-2011, con el propósito de determinar si actualmente, esos servicios técnicos se ejecutan con total cumplimiento, de los supuestos y condiciones establecidos en el Artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Segundo: Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el oficio AA-312-2013 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso de Actas, Junta Directiva, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No 35-2013 del 14 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria No 36-2013 del 21 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref. 5301-2013, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Extraordinaria No 53-2013, celebrada el cinco de setiembre del dos mil trece y ratificada el diez de setiembre del año dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO II SE CONVOCA A LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN CON EL FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO E INVITAR A LA AUDITORÍA INTERNA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL, ARTÍCULO 1. Se acuerda por unanimidad: Solicitamos al Alcalde Municipal que apoye y asesore legalmente al Comité de Deportes a través de la Dirección Jurídica, en el proceso específico de la pista de atletismo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad Primero: Enviar un agradecimiento al Concejo Municipal por la colaboración prestada. Segundo: Instruir a la Administración a dar seguimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el AI-68-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al concejo municipal de Belén. Asunto: Seguimiento de Recomendaciones del Informe INF-AI-02-2012. Esta Auditoría realiza un estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe INF-AI-02-2012, denominado "Remodelación y Ampliación del Centro de Eventos Pedregal y Actividades Lucrativas llevadas a cabo en esas Instalaciones". Debido a que las recomendaciones de ese informe, se relacionan con

los temas analizados por la Contraloría General de la República, en el Informe DFOE-DI-3894 (Oficio No. 13981 del 20 de diciembre de 2012), también se efectuará un seguimiento de las disposiciones de dicho informe, sin perjuicio del seguimiento que realizaría dicho ente contralor, en ejercicio de su competencia. En relación con lo anterior, se le solicita detallar las acciones realizadas por esa Alcaldía, para dar cumplimiento a dichas recomendaciones y disposiciones, brindando el respaldo documental que resulte necesario.

En el cuadro adjunto, se transcribe las recomendaciones y disposiciones correspondientes, a dichos informes. En ese cuadro, se solicita indicar, a manera de resumen, el estado en que se encuentran cada una de las recomendaciones y disposiciones (cumplida, en proceso o pendiente).

Informe No.	Nombre del Informe	Descripción	Estado	Observaciones
INF-AI-02-2012	Remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal y actividades lucrativas llevadas a cabo en estas instalaciones	Recomendación No. 1 Analizar lo comentado en los puntos 2.1 y 2.2 de este informe, a efecto de aplicar en lo procedente y con apego al bloque de legalidad, los procedimientos contenidos en la ley de construcciones, en la Ley Orgánica del ambiente y en la Ley Forestal y otra normativa que resulte aplicable, en relación con las obras efectuadas en la finca 185975, sin permiso municipal y sin contar con la viabilidad ambiental previa de la SETENA		
		Recomendación No. 2 Tomar las acciones que resulten pertinentes, con estricto apego al bloque de legalidad, en relación con el permiso de construcción No. 8502, para la remodelación realizada de tres salones del Centro de Eventos Pedregal, ya que ese permiso no se ajusta a la normativa vigente, según se consignó en el punto 2.3 de este informe. En el análisis y en la toma de decisiones sobre ese permiso, se deberá considerar además en lo resulte procedente, lo señalado en el punto 2 de este documento, en relación con la tasación de esas obras.		
		Recomendación N° 3. Analizar lo comentado en el punto 2.5 y tomar las acciones que procedan, de acuerdo con las competencias propias de la Municipalidad y con apego al bloque de legalidad, para evitar la utilización de las instalaciones del citado centro, que hayan sido construidas sin cumplir con las normas vigentes y que carezcan de permiso de construcción otorgado por la Municipalidad. Asimismo, considerar en lo que resulte procedente, la aplicación de lo establecido en el artículo 81 bis del código		

		municipal, ante la utilización de áreas no autorizadas, para la realización de actividades lucrativas.		
DFOE-DI 3894 (Oficio no. 13981, del 20 de diciembre de 2012)	Disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el centro de eventos pedregal.	Disposición No. 1.1.1 Revisar la existencia de irregularidades en el otorgamiento de las aprobaciones para efectuar espectáculos públicos según las resoluciones No. 237-20112, para la autorización del evento, "EXPHORE-2011" y No. 322-2011, para la autorización del evento "AUTOFERIA 2011", ambas emitidas por la Unidad Tributaria. En el sentido de que estas aprobaciones se otorgaron para la totalidad de las instalaciones de la empresa Eventos Pedregal, S.A. Cuando un sector de este se encontraba sin permiso de construcción. Asimismo determinar si ese municipio emitió otras resoluciones para efectuar espectáculos públicos en las mismas condiciones, todo esto dirigido a que se establezcan las responsabilidades disciplinarias que correspondan.		
		Disposición No 1.1.2 Realizar las acciones procedentes ante las instancias judiciales correspondientes a fin de garantizar de forma inmediata el cumplimiento de la Resolución de suspensión Nro. 298-2012, emitida el 24 de setiembre de 2012, por la Unidad Tributaria. Así como lograr el cumplimiento de la normativa aplicable antes las preguntas violaciones por parte de los representantes del centro de Eventos Pedregal.		
		Disposición 1.1.3 Realizar las acciones que se estimen necesarias para impedir la ejecución de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal, hasta tanto no se ponga a derecho la situación previamente comentada.		
		Disposición No. 1.1.4 Velar por el cumplimiento uniforme de los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén, para la autorización de los eventos públicos.		
		Recomendación 1.2.1 Valorar la revisión y actualización del Reglamento de Espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén, con el fin de buscar una mejor aplicabilidad de su articulado a la autorización de actuales actividades públicas.		

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la situación de tolerancia y permisibilidad por parte de la Administración se sigue dando hacia esta Empresa, como es posible que se sigan realizando eventos en ese lugar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta que significa de acatamiento obligatorio y cual es el periodo de cumplimiento, si legalmente esta establecido, que plazo es?. O que presenten un informe indicando cual es la situación en este momento, sino seria elevarlo a la Contraloría, porque no es solo darle seguimiento al mismo Informe, porque es un lugar que sigue como si nada hubiera pasado, por respeto a las personas sean Regidores o no, debe haber una respuesta con lo que esta sucediendo, la parte ambiental que ha pasado con el informe de la zona de protección, la planta de tratamiento, si se construyo, si fue recibida?, o enviamos el tema a la Sala Constitucional, por el principio de protección, aunque sea una propiedad privada, debe haber una respuesta de la Empresa y de la Administración, espera un informe por escrito.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que la Contraloría no establece periodos, porque cada situación es diferente, pero si debe haber una respuesta de como se avanza.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que estamos en la semana de la paz y el mes de la familia, propone realizar una sesión para dialogar sobre Pedregal, para no ser reiterativos en las discusiones, inclusive inviten al Auditor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que le parece bien una sesión extraordinaria, pero prefiere un informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio AI-68-2013. **SEGUNDO:** Recordar a la Alcaldía y la Administración que las recomendaciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y aplicación inmediata. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía detallar todas las acciones realizadas por la Municipalidad de Belén, para dar cumplimiento a dichas recomendaciones y disposiciones, brindando el respaldo documental que resulte necesario; en coherencia con el cuadro adjunto, se transcribe las recomendaciones y disposiciones correspondientes, a dichos informes. En ese cuadro, se solicita indicar, a manera de resumen, el estado en que se encuentran cada una de las recomendaciones y disposiciones (cumplida, en proceso o pendiente).

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el AI-70-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno. Asunto: Acuerdo del artículo 3 de la Sesión Ordinaria No. 49-2013. Ese Concejo, en el acuerdo correspondiente al Artículo 3, de la Sesión Ordinaria No. 49-2013, celebrada el 20 de agosto del año en curso, en el contexto del tema relativo a la adquisición de una pista sintética para el Polideportivo, requirió de la Auditoría Interna, lo que se transcribe a continuación: "*PRIMERO: Solicitar a la Auditoría Interna su asesoría para establecer el procedimiento adecuado para este caso en particular (...).*" En atención a esa solicitud, es preciso hacer referencia a lo dispuesto en La Ley de General de Control Interno, No. 8292. El artículo 22, inciso d) de esa ley, establece que, el servicio

de Asesoría, que brinda la Auditoría Interna, debe ser efectuado en materias de su competencia, y a petición del jerarca. En esa misma ley, se especifica lo que se cita de seguido:

*“Artículo 25.—Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.”*

Por consiguiente, para que la Auditoría brinde una asesoría como la solicitada, dando cumplimiento al principio de independencia funcional y de criterio, estipulado en esa ley, no resulta conveniente que emita criterios con anterioridad, a un análisis detallado de determinado tema. Esto debido a que, esos criterios adelantados, al conocimiento formal de un tema, podría comprometer su independencia, en el caso de que posteriormente realizara un estudio sobre el mismo. Por otra parte, es preciso considerar que, la asesoría solicitada por ese Concejo, en el fondo, se relaciona, con asuntos referentes a temas de contratación administrativa, los cuales, por aplicación de la respectiva normativa, corresponden ser atendidos por la Administración activa (Comité Cantonal de Deportes y Recreación), el cual gestionó y le corresponde efectuar, las correspondientes acciones de control, sobre el mencionado proceso de cumplimiento contractual. Además, para que ese Concejo, ejerza la supervisión que considere pertinente, sobre los actos del Comité de Deportes, puede solicitar la asesoría legal de que dispone.

De forma complementaria a lo expuesto, dado que el mencionado acuerdo, solicita la asesoría de esta Auditoría, en la determinación de un procedimiento a seguir por ese Concejo, se debe considerar, lo que indica la citada Ley General de Control Interno, en materia de prohibiciones:

*“Artículo 34.—Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:*

*a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.  
(...)”*

Por lo señalado, esta Auditoría, está imposibilitada para atender solicitudes como la formulada en el reiterado acuerdo de ese Concejo, debido a que esa participación podría comprometer su independencia, en el eventual caso de la realización de un estudio sobre el citado tema. Además, los temas sobre los cuales se solicita la asesoría de este Órgano de fiscalización, no resultan propios su competencia, sino más bien recae en el ámbito de la Administración activa, la cual, en este caso, puede hacerse asesorar en materia jurídica, y de Contratación Administrativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 15.** La Secretaria del Concejo Municipal informa que en La Gaceta 179 del 18 de setiembre del 2013 se publicó la Vigencia al Transitorio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 16.** La Secretaria del Concejo Municipal remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 32-2013 al Acta 43-2013.

- Acta 32-2013. Artículo 2. PRIMERO: Que en base al Informe DFOE-DI-3894 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Denuncias e Investigación de la Contraloría General de la República, solicitar a la Alcaldía Municipal información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del oficio AI-02-2012 de la Auditoría Interna el cual fue presentado ante el Concejo Municipal en Sesión 53-2012, artículo 11. SEGUNDO: Coordinar con la administración para realizar una exposición sobre el tema en una Sesión Extraordinaria.
- Acta 32-2013. Artículo 3. Remitir a la Dirección Jurídica para su revisión el Reglamento de Rótulos.
- Acta 32-2013. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio AM-MC-117-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Hemos recibido el oficio ADS-PM-033-2013, suscrito por Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, por medio del cual informa del nuevo sistema de vigilancia con cámaras en Calle Honduras de Residencial Belén.
- Acta 32-2013. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un termino de ocho días en coordinación con la Unidad Tributaria el Memorando 056-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria. Una vez revisado el texto del Reglamento a la Ley de Licores Número 9047, publicado en la Gaceta Número 87 del miércoles 8 de mayo de 2013.
- Acta 32-2013. Artículo 16. Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el oficio DJ-158-2013 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico dirigido al Señor Jorge Larios Quesada, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari con copia al Concejo Municipal. De acuerdo con lo solicitado por el Alcalde Municipal de Belén, en Memorando AM-MA-129-2013, donde hace llegar documento Ref. 2541/2013, acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce el trámite n°1947 de la Unidad de Servicio al Cliente, con relación a la destinación de la basura del cantón al botadero de basura de la Carpio.
- Acta 32-2013. Artículo 18. Solicitarle a el Alcalde una copia del informe de inspección ya realizada para poder sugerir las acciones a tomar. Informe presentado por el Ing. Denis

Mena, del área servicios públicos, sobre un desfogue de aguas residuales al río Virilla del residencial Bosques de Doña Rosa Cariari.

- Acta 32-2013. Artículo 19. Solicitar a la Alcaldía, que se entregue un Informe Cuatrimestral sobre los avances con respecto a este tema del material reciclable y los indicadores para darle seguimiento apropiado.
- Acta 32-2013. Artículo 20. TERCERO: Recomendar que el Alcalde investigue sobre el uso de estos fondos ya que la Municipalidad cuenta con un Plana Maestro de Alcantarillados Sanitarios y se ocupan para la adquisición de terrenos. CUARTO: Indicar al Concejo que queda pendiente el informe financiero sobre el pago de servicios ambientales por parte de la Alcaldía. (canon ambiental por vertidos y el pago de servicios ambientales).
- Acta 32-2013. Artículo 21. Que se indique cuál es el desfogue de la planta de tratamiento y cuál es el cuerpo receptor de la misma (planta de tratamiento en Haciendas La Ribera).
- Acta 32-2013. Artículo 22. Que la Alcaldía coordine acciones con el SINAC de Alajuela y presentar un informe sobre las gestiones realizadas (denuncia presentada por belemitas sobre la corta de árboles en la zona del río Virilla).
- Acta 32-2013. Artículo 23. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía un informe de los casos más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las medidas de protección que se están tomando. TERCERO: Solicitar un informe a la Administración sobre los trámites que se están gestionando para la adquisición del pozo AB 336. (informes de LAA de la UNA), con respecto a la calidad del agua de consumo humano.
- Acta 32-2013. Artículo 26. Solicitar un estudio de pre-factibilidad para la recolección y disposición final de aguas sanitarias específicamente para la construcción de una planta de tratamiento y así solucionar el problema en el sector de Cariari.
- Acta 32-2013. Artículo 33. Realizar una consulta sobre la presencia de un tubo de 4 pulgadas para agua potable, en la zanja perforada por la ESPH, al este del cantón.
- Acta 32-2013. Artículo 34. PRIMERO: Enviar a la Alcaldía para que proceda como corresponda. SEGUNDO: Mantener informado a este Concejo Municipal trámite 2389 de Jorge Larios Quesada, Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari.
- Acta 32-2013. Artículo 35. PRIMERO: Enviar a la Alcaldía para que proceda como corresponda. SEGUNDO: Mantener informado a este Concejo Municipal trámite 2388 de Aida Villegas Venegas.
- Acta 32-2013. Artículo 37. Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la

inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera oficio DM-3752-2013, trámite 2374 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud.

- Acta 32-2013. Artículo 38. Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera oficio DM-3822-2013, trámite 2383 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud.
- Acta 32-2013. Artículo 39. Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera oficio P.E 25.036-13, trámite 2424 de la Licda. Karla Vanesa Cortés Ruíz, Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva.
- Acta 32-2013. Artículo 41. Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera oficio Ins.074-13, Trámite 2443 de Licda. Emma Zuñiga Valverde, Secretaría Junta Directiva, CCSS.
- Acta 32-2013. Artículo 42. SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”. TERCERO: Mantener a este Concejo Municipal informado de los proyectos propuestos que son de interés para el cantón de Belén y que esta Municipalidad se encuentra en la mayor disposición de colaborar en lo que sea necesario oficio GM-9102-5, trámite 2419 de la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente. Gerencia Médica, CCSS.
- Acta 32-2013. Artículo 44. Insistir en la gran necesidad que tiene la región de que se termine la Ruta Nacional 147. Oficio DMOPT-2261-2013, trámite 2428 de M.Sc Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro.
- Acta 33-2013. Artículo 3. Solicitar al Alcalde Municipal que a través de la Asociación (ADEPROVIDAR) presenten un Informe de las actividades realizadas al día de hoy.
- Acta 33-2013. Artículo 5. Mantener en estudio el Reglamento a la Ley de Licores de la Municipalidad de Belén, hasta que se analicen las observaciones planteadas por la Unidad Tributaria.
- Acta 35-2013. Artículo 19. Insistir en la necesidad de contar con la construcción de los Ebais de La Ribera y Escobal, ya que dicha infraestructura es necesaria para mejorar el servicio de los asegurados. Oficio GIT-0515-2013, trámite 2530 de la Arq. Gabriela Murillo Junkins, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnología, CCSS.



- Acta 35-2013. Artículo 24. Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 26-2013 donde se insiste en la construcción de la rampa de salida mediante conexión de calle “El Arbolito”, con ruta No. 1 General Cañas. Oficio DMOPT-2291-2013, trámite 2660 de MSc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro.
- Acta 35-2013. Artículo 25. Recordar a la Administración la presentación del Informe respectivo sobre las gestiones realizadas, en virtud de la denuncia planteada por la señora Elizabeth Mora.
- Acta 36-2013. Artículo 6. Realizar una sesión de trabajo junto con la Administración para analizar detalladamente los documentos. Oficio AM-MC-139-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. La Alcaldía Municipal presento al Concejo Municipal, el Oficio AM-MC-044-2013, por medio del cual se adjunto el Oficio PI-05-2013 de la Unidad de Planificación Institucional, en el cual se solicitó derogar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.07-2013, celebrada el veintinueve de enero del dos mil trece y ratificada el cinco de febrero del dos mil trece, donde se aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2013-2017, por considerar que existió una confusión del Concejo Municipal a la hora de la aprobación del mencionado plan.
- Acta 36-2013. Artículo 7. Someter a estudio Concejo Municipal el Oficio AM-MC-135-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando CTA-004-2013 de José Zumbado Chaves, Coordinador de Comisión Técnica Administrativa, con relación a propuesta integral para atender la problemática pluvial del sector más bajo de calle La Labor y con relación al posible proyecto que se ha querido desarrollar conocido como Torres de Belén, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°15-2012.
- Acta 36-2013. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Jurídicos para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-137-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Oficio CO.21-2013, suscrito por Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, por medio del cual presenta el Reglamento para la administración y control de activos fijos de la Municipalidad de Belén.
- Acta 36-2013. Artículo 21. Remitir a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Asuntos Ambientales para análisis y recomendación el Expediente N° 18.588 “APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE”.
- Acta 36-2013. Artículo 25. Agradecer todas las gestiones que se han estado realizando, esperando una pronta acción para la realización de los proyectos, deseando que todas esas buenas intenciones se vean reflejadas incorporando los contenidos presupuestarios para la construcción de los Ebais el oficio N°29.741, trámite 2768 de Emma Zuñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social.
- Acta 36-2013. Artículo 26. Otorgar la audiencia solicitada, la cual deberá ser coordinada

con la Secretaria del Concejo. Oficio IP-18-06-2013 de Jonathan Espinoza Segura, Asesor Técnico, Programa de Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

- Acta 36-2013. Artículo 30. Remitir al Asesor Legal para que analice el tema de la conformación de las Comisiones.
- Acta 38-2013. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-141-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DJ-196/2013/MDSP-D-014-2013 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico, y Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, en relación con la propuesta de compromiso de intenciones relacionada con la disponibilidad de agua para el desarrollo urbanístico a nombre de la empresa Montebello S.A, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°35-2012.
- Acta 38-2013. Artículo 11. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-143-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-146-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, de la coordinadora de la Unidad de Ambiente, en relación con la denuncia presentada por corte de árboles en la zona del río Virilla, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013.
- Acta 38-2013. Artículo 29. Solicitar a la Alcaldía un informe de los parámetros más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las acciones de prevención y protección que se están tomando. Así como las acciones para disminuir el valor de los parámetros críticos.
- Acta 38-2013. Artículo 31. Solicitar a la Alcaldía mantener informado al Concejo de las acciones que se están tomando en coordinación con SINAC-ACCVC de Alajuela. (denuncia presentada por belemitas por supuestas irregularidades que se están dando en la zona de protección del río Virilla).
- Acta 38-2013. Artículo 32. Solicitar al Alcalde el Oficio DR-CS-1584, TRÁMITE 2291.
- Acta 38-2013. Artículo 43. Solicitar al Asesor Legal preparar un criterio legal con el fin de realizar una consulta a la Procuraduría General de la República sobre el tramite de publicación de Reglamentos en el Diario Oficial La Gaceta.
- Acta 39-2013. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente un informe de las denuncias planteadas, para responder al señor Fidel Rodríguez.
- Acta 39-2013. Artículo 8. Solicitar el estudio mencionado para conocimiento del Concejo y de la Comisión del Plan Regulador. "Grupo BELÉN Sostenible".

- Acta 39-2013. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-154-2013 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el memorando AS 117-13 MCM firmado por los funcionarios Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, Dulce Jiménez, de la Unidad Ambiental y Eduardo Solano de la Unidad de Acueducto Municipal, quienes presentan el informe técnico AS 010-2013 relacionado con el informe que emitiera la Contraloría General de la República sobre la eficiencia del Estado para garantizar la calidad del agua, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°14-2013.
- Acta 39-2013. Artículo 18. Recordar que estamos a la espera del informe sobre el financiamiento externo.
- Acta 39-2013. Artículo 28. Solicitar el oficio UCAT 012-2013 para poder dar respuesta con mayor propiedad a la consulta planteada.
- Acta 39-2013. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal proyectos presentados para asignación y priorización de recursos por transferencias, PRESUPUESTOS ORDINARIOS AÑO 2014 Para el Distrito San Antonio.
- Acta 39-2013. Artículo 32. Trasladar a la COMAD para su análisis el proyecto N.º 18.391 “Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales”.
- Acta 39-2013. Artículo 34. PRIMERO: Ratificar los acuerdos Ref.2534/2013, Ref.2527/2013, Ref.2542/2013, Ref.2529/2013 donde se solicita que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto y se recuerda que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal la información que le fue enviada del Proyecto vía Concesión San José – San Ramón (Ruta Nacional No.1), en las secciones comprendidas desde Residencial Los Arcos hasta el Aeropuerto Juan Santamaría y la radial Santa Ana – San Antonio – Aeropuerto (Ruta No.147).
- Acta 39-2013. Artículo 41. Ratificar los acuerdos relacionados donde se manifiesta la urgente necesidad de realizar la construcción de puentes y mejoras en las rutas nacionales de este Cantón. Trámite VHV-071-06-13 de Víctor Hugo Víquez, Diputado.
- Acta 41-2013. Artículo 5. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AM-MC-158-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 7826/2012. Remitimos el memorando DJ-140-2013/UAC-107-2013/UT-051-2013 de los funcionarios Ennio Rodríguez, Director Jurídico, Dulce Jiménez, Coordinadora de la Unidad Ambiental y Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual informan de la prevención hecha a la Asociación Vida Abundante sobre el tipo de actividades que pueden

llevar a cabo, esto a raíz de la denuncia interpuesta por el Señor Manrique Alonso, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°78-2012.

- Acta 41-2013. Artículo 6. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AM-MC-159-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 1814/2013. Remitimos memorando 088-2013 de Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual presenta el informe sobre las acciones emprendidas en el caso de los furgones correspondientes a Transportes Topping S.A ubicados en Barrio Escobal contiguo al Centro Infantil Modelo Belemita, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N 18-2013.
- Acta 41-2013. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación el oficio AM-MC-160-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Remisión de Memorando OAPR-M-013-2013 para su información. Hemos recibido el Memorando número OAPR-M-013-2013, suscrito por la Arquitecta Ligia Franco García, funcionaria de al Oficina del Plan Regulador, mediante el que remite copia de los oficios C-PU-D-444-2013 y C-PU-D-446-2013, ambos suscritos por el Señor Leonel Rosales Maroto, de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a través de los que comunica la aprobación por parte del INVU para la propuesta de hacer una excepción a la aplicación del artículo Transitorio I del Plan Regulador y para lo tratado en la Audiencia para la definición del plazo de vigencia del Transitorio I del Plan Regulador.
- Acta 41-2013. Artículo 13. Dejar el punto II del Informe de la Comisión de Educación en relación a la subvención a las juntas de educación por las municipalidades del impuesto de bienes inmuebles del 10% al 13% a partir del año 2014 en estudio del Concejo Municipal. Solicitar una audiencia o reunión de trabajo con las Juntas de Educación y Administrativa del cantón de Belén, con el propósito de que la Comisión de Educación y el Concejo Municipal puedan dialogar y estudiar las posibilidades de mayores beneficios para los jóvenes estudiantes del cantón.
- Acta 41-2013. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe MB-047-2013 el cual es complementario al Tema de Torres de Belén, posterior al Informe MB-045-2013.
- Acta 41-2013. Artículo 18. Solicitar a la Alcaldía un informe completo sobre el estado del Acueducto Municipal y detallar las obras pendientes mediante la necesidad de equipos y/o convenios y/o presupuesto y/o investigación, etc.
- Acta 41-2013. Artículo 21. Otorgar audiencia. Oficio G.1537-2013 de Lic. Milton Vargas, Gerente General, Junta de Protección Social.

- Acta 41-2013. Artículo 25. Insistir en la necesidad de apoyo para lograr la construcción de los EBAIS de Escobal y la Ribera de Belén. Oficio ASBF-JS-04-13, Trámite 3162 del Sr. Emmanuel Ramírez Arias, Presiente, Junta de Salud Área Salud Belén Flores.
- Acta 41-2013. Artículo 26. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación el expediente 18.731, se solicita el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto “Ley para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sector público”.
- Acta 41-2013. Artículo 27. Otorgar audiencia trámite 3181 de la Licda. Mariangel Sánchez Alvarado, Directora, Fundación Milagros de Esperanza.
- Acta 41-2013. Artículo 30. Solicitar a la Alcaldía informar a este Concejo Municipal y responder a la Dirección General de Salud las consultas planteadas en el oficio DGS-2805-13 y Trámite 3205 de la Dra. Ileana Herrera Gallegas, Directora, Dirección General de Salud dirigido al Dr. Guillermo Flores Galindo, Director, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur (caso del Relleno Sanitario La Carpio).
- Acta 42-2013. Artículo 3. Solicitar a todas las Comisiones de formular aportes para establecer una política institucional pública sobre el tema de trabajo, tema propio y especificidad de cada Comisión Municipal sea esta permanente o especial.
- Acta 42-2013. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-161-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-160-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual da respuesta a las denuncias dadas sobre daños en la zona de protección del río Virilla, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°38-2013.
- Acta 42-2013. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-162-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando CS-017-2013 de José Solís Porras, Contralor de Servicios, por medio del cual presenta su análisis y recomendación con respecto al trámite del señor Jorge Larios Quesada, presidente de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, y al DJ-158-2013 de la Dirección Jurídica en relación con la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos ordinarios, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013.
- Acta 42-2013. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-163-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-147-2013/UAA-058-2013/AS-115-2013 de Dulcehé Jiménez, Esteban Avila y Mayela Céspedes, de la Unidad de Ambiente y la Unidad de Alcantarillado Sanitario, respectivamente, por medio del cual

presentan el informe sobre denuncias interpuestas hacia la empresa Capoen de Belén S.A., lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°65-2012.

- Acta 42-2013. Artículo 12. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación. Oficio AM-MC-164-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando AS 125-13 MCM de Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por medio del cual hace entrega del informe AS 08-2013 sobre el estado de la plata de tratamiento de aguas residuales del Condominio Haciendas de la Ribera, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013.
- Acta 42-2013. Artículo 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-165-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando ADS-110-2013 de Marita Arguedas, directora Área de Desarrollo Social, por medio del cual hace entrega del informe solicitado sobre el Centro Infantil Modelo Belemita, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°36-2013.
- Acta 42-2013. Artículo 22. Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén para su análisis y recomendación a esta Concejo Municipal el oficio C-PU-D-444-2013, trámite 3217 de Msc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i, Instituto de Vivienda y Urbanismo.
- Acta 42-2013. Artículo 23. Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén para su análisis y recomendación a esta Concejo Municipal el oficio C-PU-D-446-2013, trámite 3217 de Msc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i, Instituto de Vivienda y Urbanismo.
- Acta 42-2013. Artículo 25. Solicitar aclaración a la Sala Constitucional sobre las implicaciones de los últimas decisiones de la Sala con respecto al tema descrito en el trámite 3316 3316 de Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria Comisión Interinstitucional Voto 4050.
- Acta 42-2013. Artículo 28. PRIMERO: Insistir con todas las autoridades: Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla, Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Señor Director Despacho del Ministerio, Señor Director Ejecutivo, Señores Consejo de Obras Públicas, Señor Director General, División de Obras Públicas y Transportes, Señores Regional de Heredia, Señores CONAVI: La Municipalidad de Belén insiste en la urgencia de terminar la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo prometido desde hace 30 años, de la Panasonic al Aeropuerto Juan Santamaría. SEGUNDO: Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal de Belén recordándoles que estamos a la espera de sus respuestas a las solicitudes anteriores de este honorable Concejo. Oficio

DMOPT-2312-2013, trámite 3271 de MSc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministerio, MOPT dirigido Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo a.i, Consejo de Obras Públicas e Ing. Alejandro Molina Solís, Director General, División de Obras Públicas y Transportes.

- Acta 43-2013. Artículo 1. Convocar a sesión de trabajo para profundizar el tema de la modernización de la Contraloría de Servicios Institucional, con la documentación existente y la propuesta presentada el día de hoy.

Alcaldía Municipal	Acta 32-2013. Artículo 2 Acta 32-2013. Artículo 18 Acta 32-2013. Artículo 19 Acta 32-2013. Artículo 20 Acta 32-2013. Artículo 21 Acta 32-2013. Artículo 22 Acta 32-2013. Artículo 23 Acta 32-2013. Artículo 26 Acta 32-2013. Artículo 33 Acta 32-2013. Artículo 34 Acta 32-2013. Artículo 35 Acta 33-2013. Artículo 3 Acta 35-2013. Artículo 25 Acta 36-2013. Artículo 6 Acta 38-2013. Artículo 29 Acta 38-2013. Artículo 31 Acta 38-2013. Artículo 32 Acta 39-2013. Artículo 3 Acta 39-2013. Artículo 18 Acta 39-2013. Artículo 28 Acta 39-2013. Artículo 28 Acta 39-2013. Artículo 34 Acta 41-2013. Artículo 18 Acta 41-2013. Artículo 30
Asesor Legal	Acta 36-2013. Artículo 30 Acta 38-2013. Artículo 43
Comisiones	Acta 42-2013. Artículo 3
Comisión de Ambiente	Acta 32-2013. Artículo 16 Acta 36-2013. Artículo 21 Acta 38-2013. Artículo 11 Acta 39-2013. Artículo 9 Acta 42-2013. Artículo 9 Acta 42-2013. Artículo 12
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 32-2013. Artículo 14 Acta 36-2013. Artículo 10
Comisión de Gobierno	Acta 41-2013. Artículo 7 Acta 41-2013. Artículo 26

Comisión de Obras	Acta 38-2013. Artículo 10
Comisión del Plan Regulador	Acta 39-2013. Artículo 8 Acta 42-2013. Artículo 22 Acta 42-2013. Artículo 23
Comisión de Seguridad	Acta 32-2013. Artículo 7
Concejo Municipal	Acta 33-2013. Artículo 5 Acta 36-2013. Artículo 7 Acta 39-2013. Artículo 8 Acta 39-2013. Artículo 29 Acta 41-2013. Artículo 5 Acta 41-2013. Artículo 6 Acta 41-2013. Artículo 13 Acta 41-2013. Artículo 16 Acta 42-2013. Artículo 10 Acta 42-2013. Artículo 11 Acta 42-2013. Artículo 12 Acta 42-2013. Artículo 13 Acta 43-2013. Artículo 1
COMAD	Acta 39-2013. Artículo 32
Dirección Jurídica	Acta 32-2013. Artículo 3
Ministra de Salud	Acta 32-2013. Artículo 37 Acta 32-2013. Artículo 38 Acta 32-2013. Artículo 39 Acta 32-2013. Artículo 41 Acta 32-2013. Artículo 42 Acta 35-2013. Artículo 19 Acta 36-2013. Artículo 25 Acta 41-2013. Artículo 25
MOPT	Acta 32-2013. Artículo 44 Acta 35-2013. Artículo 24 Acta 39-2013. Artículo 34 Acta 39-2013. Artículo 41 Acta 42-2013. Artículo 28
Sala Constitucional	Acta 42-2013. Artículo 25
Unidad Ambiental	Acta 36-2013. Artículo 21

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que este trabajo es indispensable para nuestra labor, es un esfuerzo que realiza la Secretaria.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que se suma en el agradecimiento a la Secretaria Ana Patricia Murillo, porque hay cosas que se le pierde el seguimiento, es una ayuda de memoria.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer a la Secretaría del Concejo por todos sus esfuerzos.  
**SEGUNDO:** Trasladar el recordatorio a cada responsable.

**CAPÍTULO IV**

**INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AM-MC-221-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando CTA-010-2013, de José Zumbado, coordinador de la Comisión Técnica Administrativa; por medio del cual presenta el informe sobre la disponibilidad de agua potable-apartamentos en finca 191289, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°52-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

CTA-010-2013

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria 52-2013 en su artículo 26 de fecha 10 de setiembre 2013 y en el que se aprueba el oficio SCO-26-2013 de la Comisión de Obras y se solicita un informe a la Comisión Técnica Administrativa sobre el tema de disponibilidad de Agua Potable para Apartamentos en la Finca 191289 para poder ampliar y aclarar dudas de la Comisión de Obras , se remite el Informe del Comité Técnico Administrativo CTA-010-2013.

Sesión de Trabajo  
23 de setiembre de 2013

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Mora	_____
Unidad de Acueductos	Ing . Eduardo Solano Mora	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis A. Bogantes Miranda	_____
Unidad Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____
Unidad Ambiental	M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____

Dirección Jurídica

Dr. Ennio Rodríguez Solís

Tema: Atender por parte del Comité Técnico Administrativo lo relativo al tema relacionado con disponibilidad de Agua Potable para Apartamentos a construir en la Finca inscrita en el Folio Real 4191289-000, plano de Catastro H-25318-92 .

Antecedentes: Sobre este tema se encuentran en el expediente administrativo los siguientes antecedentes :

1.) Uso de Suelo : Con fecha 23 de mayo de 2012 , la Unidad de Desarrollo Urbano con certificado de uso de suelo tramite 2006 emite uso de suelo para Apartamentos y con una densidad máxima de población para 17 personas .

2.) Descarga Pluvial : Con fecha 14 de mayo de 2013 , la Unidad de Obras con memorándum O-DP-026-2013 emite autorización de descarga de aguas pluviales a los sistemas de canalización existentes.

3.) Tratamiento de Aguas Residuales : Con fecha 2 de julio de 2013 , la Unidad de Alcantarillado Sanitario con memorándum AS-126-13-MCM emite criterio de aprobación de dos Tanques Sépticos para tratamiento de las aguas residuales .

4.) Disponibilidad de agua potable : con fecha 12 de agosto de 2013 , la Unidad de Acueductos con memorándum AC-147-13 recomienda se otorgue la disponibilidad de agua potable para 8 apartamentos por las condiciones idóneas técnicas para proveer el agua potable.

Hechos nuevos :

1.) Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico y su aplicación: Con fecha 11 de febrero de 2013 se recibe el oficio GG-OF-33-2013 por parte del Ing. Bernal Soto Zúñiga en calidad de Gerente General del SENARA en el cual se comunica el contenido del voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012 , que para lo que interesa se estable: *“Que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás” es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras Instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.*

Ahora bien, a la fecha la Municipalidad de Belén cuenta con el Estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público del Cantón de Belén , elaborado por la

Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica , el cual contiene entre otros el mapa 1 denominado "Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas". Este estudio de interés se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), mediante Dictamen Especifico realizado por el Geólogo Ricardo Granados Vargas de la Unidad de Investigación de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica , mismo que fue remitido mediante oficio GE-298-2010 ,en fecha 16 de marzo de 2010 por parte del Señor Bernal Soto en calidad de Gerente General de dicha Institución.

2.) Trámite 4268 :En fecha 12 de setiembre de 2013 , mediante trámite 4268 la señora Nora Marta Murillo González en calidad de propietaria de la finca inscrita en el Folio Real 4191289-000, plano de Catastro H-25318-92 presenta aclaración sobre la cantidad de pajas de agua solicitadas. Indica la señora Murillo que de las ocho pajas solicitadas , seis son para seis apartamentos, una para futura caseta y otra para mantenimiento general de la propiedad.

Situación Actual sobre criterios de uso del suelo:

1.) Mapa 1 "Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas" : Con base en el Mapa 1 "Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas , mismo que esta avalado por el SENARA y el voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012 , la Municipalidad de Belén aplica la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico. Para el caso de interés la finca inscrita en el Folio Real 4191289-000, plano de Catastro H-25318-92 se encuentra en zona de *vulnerabilidad extrema* y no se permite la construcción de viviendas unifamiliares , en este caso apartamentos.

2.) Procedimiento para determinar la situación real de Vulnerabilidad: Las personas físicas y jurídicas tienen la posibilidad de realizar un estudio al detalle con aplicación del metodo GOD para determinar la situación real en que se encuentran las propiedades y que se demuestre una situación diferente a la establecida en primer instancia en el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas. Este estudio debe ser realizado por un Profesional afín a la materia y el estudio de interés debe ser avalado por el SENARA. Posteriormente se presenta a la Municipalidad el pronunciamiento del SENARA sobre el estudio para ajustar la información del Mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas en caso que proceda y se continúe con los trámites relativos a los Permisos de Construcción , en este caso a los apartamentos proyectados a construir.

Conclusiones:

Que a la fecha se encuentra en trámite la disponibilidad de agua potable para la construcción de 6 apartamentos en la finca inscrita en el Folio Real 4191289-000, plano de Catastro H-25318-92, propiedad de Nora Marta Murillo González .

- Que actualmente la Municipalidad de Belén aplica el Mapa 1 “Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas”, mismo que esta avalado por el SENARA y el voto de la Sala constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012, por consiguiente la Municipalidad de Belén aplica adicionalmente la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.
- Que es necesario hacer del conocimiento de la Señora Murillo González que la finca inscrita en el Folio Real 4-191289-000, plano de Catastro H-25318-92 se encuentra en zona de *Vulnerabilidad Extrema* y no se permite la construcción de viviendas unifamiliares y que para este caso aplica para apartamentos.
- Que la interesada tiene la posibilidad de realizar un estudio al detalle con aplicación del metodo GOD para determinar la situación real en que se encuentran la finca 191289 y por medio del cual demostrar una situación diferente a la establecida en primer instancia en el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas. Este estudio debe ser realizado por un Profesional afín a la materia y avalado por el SENARA.
- Posteriormente se podrá presentar a la Municipalidad el pronunciamiento del SENARA sobre el estudio de interés para que se proceda con el ajuste de la información del Mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas en caso que proceda y se pueda continuar con los trámites relativos al Permiso de Construcción, como es el caso de disponibilidad de agua potable, entre otros.
- Que para efectos de disponibilidad de agua potable para los apartamentos que se pretenden construir el requerimiento es de seis pajas de agua.

Recomendaciones:

- Que se le informe a la señora Murillo González la situación actual de la gestión presentada con relación a la disponibilidad de agua potable y los hechos nuevos que deben tomarse en cuenta a efectos de continuar con los trámites presentados para la posible construcción de seis Apartamentos en la finca inscrita en el Folio Real 4-191289-000, plano de Catastro H-25318-92.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que en Calle Flores hay un vecino que ha construido una serie de Apartamentos pero poco a poco, que verifiquen cobertura, zona verde, etc.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio AM-MC-222-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando UBI-MEM-026-2013, de Hermis Murillo, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles; por medio del cual presenta la respuesta dada a los vecinos de Calle El Arbolito sobre la declaración de bienes inmuebles, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la

sesión ordinaria N°48-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

UBI-OF-036-2013

Damos respuesta al trámite 3639, recibido en esta Unidad de Bienes Inmuebles el 12 de agosto del 2013, por medio del cual solicitan un estudio o valoración específica para dicho sector, ya que al realizar la declaración de bienes inmuebles, se le indica que se aplica directamente los mapas de valores del Ministerio de Hacienda y se calcula el monto de impuesto de forma que se produce un incremento mayor al 600%. Sobre el particular, es importante señalar que la plataforma de valores (mapa de valores), fue elaborado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, y es el resultado de una profunda investigación, evaluación y análisis de la información de valores de terrenos recabados en el Cantón de Belén. En este sentido, en los últimos años el Cantón de Belén ha venido albergando a gran cantidad de industria de diferentes tipos así como un marcado desarrollo urbano, convirtiéndose gradualmente en una de las zonas industriales más importantes del país, situación que se refleja en el incremento del valor de la propiedad, por lo que la plataforma de valores refleja el valor con el cual se vende o se compra propiedades en Belén. Cabe mencionar que el mapa de valores vigente no se actualizaba desde el 2001, en otras palabras existía en desfase de más de 10 años en el valor.

En este mismo orden de ideas, la metodología empleada para la realización de dicho insumo consiste en que una vez realizada la base de datos conteniendo las características del lote o finca tipo y de cada una de las muestras que se ubican en la zona homogénea bajo estudio, se compara las características de las muestras con las del lote o finca tipo definidos para las diferentes zonas homogéneas y se procede a aplicar el Programa de Valoración Comparativo que emplea una ecuación matemática comparativa de valoración, integrando todos los factores anteriores, tanto para predios urbanos como para rurales y obteniendo diferentes valores generados que sirven de base para determinar el valor del lote o finca tipo. Todo el procedimiento y determinación de valores se documenta en la Memoria de Cálculo y el Informe Técnico para la Actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Belén, que se encuentra en custodia de esta Unidad y puede ser consultado por cualquier ciudadano.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud del estudio o valoración específica para el sector, se debe señalar que la metodología descrita anteriormente es para la determinación de una zona homogénea, por lo que para conocer el valor de una propiedad específica, debe aplicarse el modelo de valoración desarrollado por el Órgano de Normalización Técnica y publicado en la Gaceta 232 del 30 de noviembre de 1999. Dicho modelo compara las características propias de un terreno con los datos incluidos en la matriz de valor de la plataforma de valores, por lo tanto a mejor condición del terreno mayor es el valor y a menores condiciones menor es el valor. En resumen, cada predio, parcela o finca, se valora según las características individuales de cada una, por tal motivo ya se aplica lo solicitado en la nota que nos ocupa. En espera de que queden evacuadas las dudas, suscribe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-224-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando RH-SO-00066-2013, de Juan Carlos Cambronero, del Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias; por medio del cual da respuesta a las consultas sobre la estación meteorológica, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°51-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

RH-SO-00066-2013

La presente tiene como fin saludarle y a la vez darle respuesta a la remisión de oficio REF.1816/2013 por consultas planteadas por la regidora suplente María Antonia Castro, en el tema específico de la SAT o Sistema de Alerta Temprana o Estación Meteorológica. El año anterior existió la posibilidad de ubicar la SAT o Estación Meteorológica en una finca de San Joaquín de Flores, este proceso en compañía del Sr. Horacio Alvarado Bogantes y el Alcalde de San Joaquín de Flores visitamos un lugar entre los límites de San Joaquín y Heredia (por el sector norte de la Aurora), existió en ese momento un ofrecimiento verbal y serio por parte de la Alcaldía de San Joaquín en utilizar estos terrenos para la ubicación de la SAT.

Sin embargo el lote no es propiedad municipal, la misma es una donación de un vecino del Cantón de Flores y ya es conocido por todos la tramitología para que un terreno de esta índole sea inscrito a nombre de la Municipalidad de San Joaquín de Flores, razón suficiente por la cual este proceso tomo la decisión de no instalarla ahí, mas allá de que técnicamente cumpliera. La SAT es un equipo muy caro y sería mas irresponsable colocarla en lugar que no es municipal y sin seguridad. Por tal razón este año nos avocamos a ver que solución le damos a este tema de la SAT y en conjunto con la empresa Campbell Scientific que es la misma que nos vendió el equipo, analizamos opciones y se determino que el sector de la Bodega Municipal al margen izquierdo en sentido este-oeste del Rio Quebrada Seca-Burio se puede instalar la Estación Meteorológica.

Por esto es importante acotar que la instalación de la Estación Meteorológica en este sector nos proporcionarían datos en tiempo real tanto local como regional para motorización meteorológica, previsiones, alarmas locales (SAT) y modelización climática o sea que para la parte central del Cantón no nos serviría como SAT sino para partes mas alejadas como el sector de la Amistad. Igualmente con asesoría de la Empresa Campbell Scientific se constato que de ser necesario se puede trasladar la Estación Meteorológica a otro lugar. Por lo anterior antes expuesto en la próxima modificación procederemos a realizar los cambios respectivos en el presupuesto y en el termino de dos meses se estaría instalando, situación que sería una realidad para finales de agosto del presente año.

Gracias

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio AM-MC-223-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-184-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-09-4130-2013 de solicitud de once disponibilidades a nombre de Inmobiliaria Donostia S.A., en el distrito la Asunción, 200 metros sur de la entrada de calle Zumbado. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio AM-MC-225-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF.DOC-43-2013, suscrito por Yamileth Núñez Arroyo, coordinadora de la Biblioteca Municipal; donde presenta, con el aval de la Dirección Jurídica, el Convenio de uso y convenio de mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en la Biblioteca Municipal. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

#### ACUERDO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE

Nosotros, ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, costarricense, casado, Ingeniero Químico, cédula de identidad tres- uno nueve dos- tres cero nueve, vecino de Cartago, en calidad de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según nombramiento realizado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 191-P del 11 de febrero 2011, publicado en La Gaceta N°44, del 3 de marzo 2011, en representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, denominado en adelante "EL MICITT" y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, cédula de identidad número cuatro-cero uno dos cuatro-cero cinco cinco uno, vecino de Belén, en calidad de Alcalde de la Organización denominada Municipalidad de Belén de Heredia, Cédula Jurídica número: tres-cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve cero, denominado en adelante "OPERADOR DEL CECI", convenimos en suscribir el presente ACUERDO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE, ubicado en la Provincia: Heredia, Cantón: Belén, Distrito: San Antonio, (Costado Norte de la plaza de deportes de San Antonio, edificio Ángel San Casimiro); y cuya finalidad es establecer los lineamientos de servicio y mantenimiento del equipo puesto a disposición mediante el ACUERDO DE USO N° 2013-59, suscrito entre ambas partes en fecha \_\_\_\_\_, con fundamento en los siguientes antecedentes y cláusulas.

#### CLAUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES. El presente Acuerdo de Mantenimiento tiene como base el Acuerdo de Uso N° 2013-59, suscrito el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil trece, para el

establecimiento del Centro Comunitario Inteligente ubicado en la Provincia: Heredia, Cantón: Belén, Distrito: San Antonio, (Costado Norte de la plaza de deportes de San Antonio, edificio Ángel San Casimiro).

SEGUNDA: OBJETO. El presente Acuerdo de Mantenimiento tiene por objeto establecer los lineamientos básicos para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos puestos a disposición del Centro Comunitario Inteligente, indicado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo; y que son propiedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

TERCERA: DEFINICIONES. En el presente convenio se entenderá por:

- EL MICIT: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, cédula de persona jurídica N° 2-100-098311.
- OPERADOR: Municipalidad de Belén de Heredia, cédula de persona jurídica N° 3-014-042090.
- LAS PARTES: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Municipalidad de Belén de Heredia
- DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- ACUERDO DE MANTENIMIENTO: El presente documento mediante el cual se regula la actividad de mantenimiento del equipo tecnológico propiedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y puesto a disposición del Centro Comunitario Inteligente de Belén, así como el expediente administrativo correspondiente y la documentación cursada por las partes.
- EQUIPO: Conjunto de aparatos y dispositivos de cómputo propiedad del MICIT y puestos a disposición del OPERADOR, y que se especifican en el Anexo 1 del presente Acuerdo de Mantenimiento, de conformidad con la cláusula CUARTA, apartado 1 del Acuerdo de Uso N° 2013-59, suscrito el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del año dos mil trece.
- CENTRO DE CÓMPUTO: Lugar o establecimiento dispuesto por el OPERADOR, dotado de equipo de cómputo propiedad del MICITT, destinado a la promoción de la Alfabetización Tecnológica de una población específica, y lograr de esa manera disminuir la brecha digital.

CUARTA: EQUIPOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE ACUERDO. Los Equipos cubiertos por el presente Acuerdo son los que se describen en el Anexo N° 1. EL MICITT efectuará una revisión preventiva cuando así lo determine, a los Equipos de su propiedad y puestos a disposición del Centro Comunitario Inteligente de Belén, a fin de determinar los servicios a prestar, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos; para lo cual EL



OPERADOR deberá facilitar el acceso al CENTRO DE CÓMPUTO, y disponer las mayores facilidades.

QUINTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN MUTUA. Las partes acuerdan establecer como áreas de trabajo y cooperación mutua en relación con el mantenimiento de los equipos las siguientes:

1. Desarrollar un proceso de constante coordinación entre el OPERADOR y el MICIT, en el tema del mantenimiento de los Centros Comunitarios Inteligentes, donde será el operador el encargado de brindar el mantenimiento.
2. Promover acciones estrategias que permitan el buen funcionamiento del Centro así como la adecuada utilización de los equipos instalados en ellos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MICITT. Por medio del presente convenio de mantenimiento, el MICITT se compromete a lo siguiente:

- Estar en constante comunicación con los técnicos del "OPERADOR" del CECI, así como de solicitar informes cada dos meses sobre la reparación de los equipos.
- Desarrollar un manual de procedimiento para el asesoramiento en los métodos y formas en que se debe dar mantenimiento preventivo y correctivo.
- Brindar los repuestos autorizados por la DTIC, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según los recursos con que se cuente. En el caso de que el OPERADOR desee facilitar algún repuesto por su cuenta, deberá solicitarlo previamente al MICITT, adjuntando una guía técnica sobre las especificaciones de dichos repuestos, a fin de que el MICITT brinde la autorización correspondiente.
- Realizar al menos dos visitas anuales al centro comunitario para corroborar el buen funcionamiento del equipo, así como su correcto mantenimiento.
- Llevar un registro y control de todos los desperfectos o averías de los equipos; así como de todas las fases concernientes al proceso de reparación de los mismos.

El MICITT no reconocerá ningún gasto adicional por materiales, repuestos o costos de mantenimiento, con excepción de aquellos que sean autorizados por la DTIC. Las obligaciones anteriormente mencionadas se realizarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, sobre los equipos pertenecientes al MICIT. Este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre el MICITT y el OPERADOR.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL "OPERADOR". El OPERADOR DEL CECI se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo que se encuentra en el Centro Comunitario Inteligente, cada dos meses o cuando se requiera; y entregar un informe detallado del mismo a la DTIC. Dicho mantenimiento correctivo y preventivo se realizará de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo.
2. Solicitar previamente la autorización correspondiente al MICITT, sea mediante el correo electrónico [ceci@micit.go.cr](mailto:ceci@micit.go.cr), por vía telefónica o personal, en caso de necesitar la instalación de algún software especial.
3. Dar un correcto uso a las licencias y equipos de CECI. En virtud de lo anterior, queda totalmente prohibido la reproducción de los CD de instalación, así como cualquier otra licencia o recursos del MICITT.
4. Realizar la denuncia correspondiente ante el OIJ e informar de inmediato al MICITT para realizar el procedimiento correspondiente, en caso de robo de algún equipo. No hay responsabilidad alguna por parte de los funcionarios del MICIT por la pérdida o robo de algún bien o licencia que esté bajo la administración del OPERADOR.
5. Reportar al Ministerio cualquier daño de algún CD de instalación, para lo cual deberá el OPERADOR entregar el CD dañado para poder recibir una reposición. En caso de pérdida de CD, el OPERADOR deberá de igual forma reportarlo al MICITT, quien repondrá el mismo una vez realizada la investigación del caso.
6. Realizar la solicitud para el remplazo de repuestos a los técnicos de la DTIC del MICITT, quienes la aprobarán según los recursos con que se cuenten. Dicha solicitud se puede hacer de forma personal o por correo, siempre y cuando se adjunte el informe técnico con la firma del responsable.
7. Devolver obligatoriamente al MICITT cualquier repuesto de los equipos de su propiedad, en caso de reparaciones o desperfectos que limiten o anulen la funcionalidad de los mismos.
8. Dar el mantenimiento preventivo o correctivo en las mismas instalaciones del CECI. Por tanto es PROHIBIDO sacar del laboratorio cualquier equipo ya sea CPU, Monitores, UPS, Audífonos, Cámaras, teclados, mouse, u otros.
9. Brindar a la DTIC el nombre y calidades de la (s) persona (s) (como máximo 2) encargada (s) del mantenimiento, quienes serán las responsables de realizarlo según lo estipulado por el MICITT, en el manual de procedimientos que al efecto se realizará. En el caso de realizar un cambio en las personas encargadas del mantenimiento se debe notificar al MICITT por escrito. El detalle de las calidades de las personas encargadas del mantenimiento deberá realizarse mediante nota suscrita por el encargado del CECI y dirigida al MICITT.

10. Aportar las herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido.
11. Acatar las recomendaciones que les brinde el Director del Proyecto y/o el Director de la DTIC.
12. Comunicar por escrito al MICITT cualquier solicitud de autorización y/o necesidad relacionada con el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo.
13. Cubrir los gastos del mantenimiento.
14. Cumplir con los cuidados para el correcto uso de los bienes del Estado, según lo establecido en las Reglas de Uso del Acuerdo de Uso 2013-59, caso contrario incurrirá en responsabilidad.

OCTAVA: NOTIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS DESPERFECTOS O AVERÍAS. Al ocurrir un desperfecto o avería en los equipos objeto del presente Acuerdo, el OPERADOR lo comunicará de inmediato al MICITT de conformidad con la Cláusula QUINTA, apartado 9 del Acuerdo de Uso indicado en la Cláusula Primera del Presente Acuerdo; y le facilitará acceso pleno y libre a los Equipos bajo las condiciones de seguridad establecidos por el OPERADOR en el CENTRO DE CÓMPUTO.

NOVENA: PROHIBICIÓN PARA EL OPERADOR. Queda prohibido al OPERADOR a efectuar cualquier tipo de operaciones de mantenimiento o reparación a los Equipos fuera de los alcances del presente Acuerdo. Si contraviniese esta obligación, será de su cuenta y riesgo las consecuencias resultantes.

DÉCIMA: CONDICIONES AMBIENTALES Y ELÉCTRICAS PARA EL USO DEL EQUIPO. El OPERADOR se compromete a cumplir con las siguientes condiciones Ambientales y Eléctricas para el uso del Equipo, y que pueden incidir directamente en el servicio de Mantenimiento que brindará el MICITT a los Equipos objeto del presente Acuerdo.

1. Temperatura entre los 20 y 25 grados.
2. Humedad entre los 20 y 55% no condensada.
3. Tolerancia eléctrica: el equipo debe estar alejado de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.), y de radio frecuencia (equipos de sonido, equipos de comunicación, etc.). La energía debe estar disipada a tierra (polarizado).

4. Iluminación: El lugar dónde esté ubicado el CECI debe de estar con la suficiente iluminación para el adecuado uso.
5. Seguridad y limpieza: El local debe estar protegido por verjas y portón metálico, y preferiblemente debe contar con alarma. Debe estar libre de polvo y suciedad, y de ser posible contar con cobertores para las máquinas.

El uso de los Equipos bajo condiciones diferentes a las especificaciones, será motivo de suspensión del Acuerdo de Uso N° 2013-59, y del presente Acuerdo de Mantenimiento.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. El presente Acuerdo de Mantenimiento rige a partir de su firma y tendrá la misma vigencia dispuesta para el Acuerdo de Uso N° 2013-59, suscrito el \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de dos mil trece. Dicho Acuerdo de mantenimiento se entiende prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, siempre y cuando no exista negativa de una de las partes, misma que deberá indicarse por escrito y con al menos tres meses de anticipación a la fecha de terminación del presente Acuerdo; siempre y cuando sea prorrogado el Acuerdo de Uso N° \_\_\_. El presente Acuerdo de Mantenimiento se entenderá fenecido de conformidad con el Acuerdo de Uso N° 2013-59 suscrito el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil trece. Las partes podrán modificar el presente convenio por medio de adenda.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO. Si el OPERADOR incumpliera las estipulaciones del presente Acuerdo de Mantenimiento, el MICITT queda facultado para resolver unilateralmente el Acuerdo de Uso N° 2013-59 y el presente Acuerdo de Mantenimiento, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se deriven. El incumplimiento comprobado facultara al MICIT a retirar todos los equipos y mobiliario, sin previo aviso al OPERADOR.

DÉCIMA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE. El presente Acuerdo de Mantenimiento se realiza de conformidad con las disposiciones de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169; Ley General de la Administración Pública, N° 6227; Reglamento a la Ley N° 7169, Decreto Ejecutivo N° 20604-MICIT, el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT, “Declara de interés público el proyecto denominado Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)”; y el Decreto Ejecutivo N° 30720-H, “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Acuerdo de Mantenimiento se regirá por las disposiciones legales vigentes existentes en el ordenamiento jurídico costarricense. Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, a las \_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece.

***Municipalidad de Belén***

Ing. Alejandro Cruz Molina  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
Telecomunicaciones

***BORRADOR***

Horacio Alvarado Bogantes  
Presidente  
Municipalidad de Belén de Heredia

ANEXO 1

Parámetros a seguir para el Mantenimiento en los CECI

Mantenimiento Preventivo:

1. El soporte preventivo consiste en una revisión general y limpieza de los equipos y mobiliarios que posee el CECI, estos pueden variar entre 6 a 10 equipos igual las mesas y sillas, así como el equipo de comunicación que puede ser un enrutador o un Switch, Cable Modem o Modem RDSI.
2. Verificación del software instalado, los cuales deben ser estrictamente el autorizado. Todo software que se detecte y no cuente con la autorización por el MICITT en conjunto con la organización respectiva debe eliminarse inmediatamente.
3. Análisis del rendimiento de cada equipo tanto a nivel de software, en el caso de deficiencia se debe optimizar los parámetros de operación, inclusive si es necesario, recurrir al formateo del disco duro para lo cual se debe reinstalar los programas autorizados respetando las licencias originales, y los programas autorizados.
4. Análisis de funcionamiento de cada equipo a nivel de hardware:
  - a. memoria
  - b. procesador
  - c. unidades lectoras ópticas
  - d. Disco duro
  - e. Revisar los periféricos
  - f. Fuentes de poder
  - g. Funcionalidad de todos los puertos
  - h. Monitor, Teclado, Mouse, Audífonos, Cámara Web
5. Revisión y ajustes a la red estructura UTP, para lo cual se debe utilizar un “tester” de cableado en caso de fallas o problemas de conectividad debe proceder a cambiar los cables o conectores, por lo tanto el técnico debe contar a parte de las herramientas apropiadas, debe suministrar los anteriores materiales, en caso de no ser posible, se debe notificar al MICITT
6. En cada CECI se debe revisar y configurar los parámetros de conectividad, tales como direcciones IP, DHCP, DNS, Grupo de trabajo (CECI#) y nombre de equipos.
7. Se debe realizar la configuración del acceso a internet y revisar la transmisión de datos, archivos, video y sonido, así como la conectividad hacia los servidores del MICIT
8. Revisión de virus, malware, spyware, spam y rootkits, actualización de motores y antivirus.
9. Configuración de las herramientas de navegación de internet para la restricción de sitios no autorizados (filtro).
10. Revisión y ajustes de la instalación eléctrica.
11. Revisión de la UPS en cuanto a nivel de carga y descarga.
12. Limpieza del equipo:
  - a. Aspirarlo, soplarlo y (o) ambas, según corresponda

- b. Realizar limpieza de contactos.
  - c. Se deberá verificar el funcionamiento del disipador y abanico del procesador.
  - d. Se deberá verificar el funcionamiento del abanico de fuente de poder.
  - e. Desfragmentar el disco duro y ejecutar un diagnóstico para verificar su estado (DPS o Checkdisk).
13. El técnico deberá efectuar una limpieza completa de la parte externa del equipo incluyendo, monitor, teclado y mouse.
14. Una vez finalizado este proceso de mantenimiento preventivo el técnico deberá:
- a. Encender el equipo.
  - b. Verificar que todos los componentes funcionen de la manera correcta (Monitor, mouse, teclado, unidades ópticas, etc).
15. Se deberá parchar los equipos en caso que se requiera y realizar las actualizaciones requeridas del Sistema Operativo
16. El técnico deberá dejar evidencia en la boleta de servicio del estado actual del equipo y condiciones.

**Mantenimiento Correctivo**

- En caso de que se detecte deficiencia en el hardware, se debe reparar en el sitio o sustituir partes que suministrara la Dirección de T.I., en caso de sustitución, el encargado debe devolver las partes sustituidas con un informe de labores.
- Los equipos que se requieran reemplazar se deberá presentar un informe y realizar la solicitud respectiva al MICITT.
- Para aquellos equipos que hubiesen sido diagnosticados con mal funcionamiento, deberá procederse con la reparación del mismo.
- Se deberá utilizar bandas antiestáticas para las reparaciones correspondientes.
- Para todo mantenimiento correctivo se debe realizar las siguientes labores además de las acciones pertinentes para corregir el problema reportado o mal funcionamiento:
  - a. Revisión del sistema operativo, la reconfiguración de la PC y los principales programas que se manejan.
  - b. Revisión de los recursos del sistema, memoria, procesador y disco duro.
  - c. Optimización del rendimiento de la computadora.
  - d. Un completo reporte del mantenimiento realizado a cada equipo.
  - e. Observaciones que puedan mejorar el ambiente de funcionamiento.

Inventario. El técnico debe en cada visita de mantenimiento realizar una inspección y verificación de números de licencias, inventarios de los activos, números de activos y series, así como un inventario de los accesorios externos como teclados, mouse, cámaras, diademas, así como las características de los componentes internos como memoria, disco duro, unidades de almacenamiento, etc. A continuación se detalla las tareas que se deben realizar:

Formateo	En caso de que se requiera. Se deben formatear e instalar los Sistemas Operativos
----------	--

	Windows correspondientes (XP o 7) y Ubuntu
Office 2007	Licencia del MICITT
Antivirus	AVIRA actualizado con la última versión
Filtro anti pornografía	Freeshield
Crear Cuenta MICIT	Administrador con Clave
Crear Cuenta Usuario	Perfil Limitado
Desactivar actualizaciones. Automáticas	Después de actualizar el Sistema, se debe desactivar las actualizaciones automáticas debido a la instalación de la aplicación Deep Freezer
Probar Cámara	Instalación y verificación de funcionamiento
Probar Sonido	Instalación y verificación de funcionamiento
CCleaner	
Firefox Mozilla	
Skype	
Messenger	
Flash	
Adobe Reader	
Winrar	
Pantalla 1024 x 728	
Iconos escritorio	Mi PC, Mis Documentos, Explorer8
Página MICIT	Como inicio en el navegador
Red doméstica	Grupo de Trabajo CECI#, Compartir archivos e impresora
Instalación Cursos de Microsoft	5 cursos
TeamViewer	Instalación y enviar el ID al MICITT para poder acceder remotamente
Fondo de Pantalla	MICITT
Deep Freeze	Congelar las particiones que se requiera
Linux	
S.O. Ubuntu	
Open Office	
Parche Flash	
Parche Mp3	
Parche Cámara	Cheese
Parche Open Office Esp.	
Fondo Pantalla	MICITT



Red	
IP Pública	
Puerta de Enlace	
Tipo Internet	ADSL, RDSI, VSAT, Cable
Velocidad Internet	

Nota: No todos los CECI cuentan con equipo del mismo modelo por lo que se debe considerar para hacer una actualización en cuanto a drivers y demás.

*Municipalidad de Belén*

**BORRADOR**

**Anexo 2**

*Municipalidad de Belén*

**BORRADOR**



**GOBIERNO DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
BOLETA DE MANTENIMIENTO**



**Mantenimiento Aprobado por:**

**Mantenimiento Realizado por:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**ACUERDO DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE**

Nosotros, ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, costarricense, casado, Ingeniero Químico, cédula de identidad tres- uno nueve dos- tres cero nueve, vecino de Cartago, en calidad de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según nombramiento realizado mediante Acuerdo

Ejecutivo N° 191-P del 11 de febrero 2011, publicado en La Gaceta N°44, del 3 de marzo 2011, en representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, denominado en adelante "EL MICITT" y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, cédula de identidad número cuatro-cero uno dos cuatro-cero cinco cinco uno, vecino de Belén, en calidad de Alcalde de la Organización denominada Municipalidad de Belén de Heredia, Cédula Jurídica número: tres-cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve cero, denominado en adelante "OPERADOR DEL CECI", convenimos en suscribir el presente ACUERDO DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE, para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en la Provincia: Heredia, Cantón: Belén, Distrito: San Antonio, (Costado Norte de la plaza de deportes de San Antonio, edificio Ángel San Casimiro), con fundamento en los siguientes antecedentes y cláusulas.

#### ANTECEDENTES

- De conformidad con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169, publicada en La Gaceta N° 144 de primero de agosto de 1990, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) tiene como objetivo general, facilitar la investigación científica y la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido integral, con el propósito de garantizar a los costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar.
- En el contexto de la mencionada Ley, el Estado costarricense a través del **MICITT**, tiene la responsabilidad de lograr una mayor y mejor "alfabetización", capacitación y cultura tecnológica en la población adulta, con el fin de evitar una desigualdad de oportunidades y una limitación para el uso y acceso de los servicios en línea de la Administración digital del Estado, logrando así la posibilidad de mejorar su condición socioeconómica y reduciendo la pobreza y los conflictos sociales.
- La concepción de Gobierno dentro del marco de la Democracia Digital, pretende vincular el Estado con los ciudadanos y las comunidades por medio del uso de las telecomunicaciones, con la finalidad de reducir los factores que componen la brecha tecnológica, como lo es la lejanía de las diferentes áreas geográficas, el nivel educativo y de ingresos de las personas, la edad y la falta de infraestructura tecnológica básica y adecuada.
- Que el Proyecto promovido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones denominado Centros Comunitarios Inteligentes fue declarado de interés público mediante

Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT, publicado en La Gaceta N° 57 de 21 de marzo de dos mil siete.

- Como parte de los proyectos impulsados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2011-2014), se ha propuesto el establecimiento de una plataforma basada en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), en todo el territorio nacional, los cuales utilizarán la infraestructura pública y privada disponible, siendo su objetivo fundamental disminuir la brecha digital entre los diferentes sectores del país, así como impulsar y consolidar la cultura y productividad digital.
- Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT y con la finalidad de implementar las diferentes actividades específicas relativas que apoyen el cierre de la brecha digital, las instituciones públicas y las organizaciones privadas sin fines de lucro colaboradoras y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, podrán suscribir convenios de cooperación.
- De acuerdo con el artículo 4° de esa misma normativa, las entidades públicas y privadas, pueden contribuir con el aporte de recursos económicos, logísticos y técnicos para el apoyo e implementación del Proyecto Centros Comunitarios Inteligencias, según sus posibilidades y la normativa jurídica vigente.

Con fundamento en lo anteriormente establecido, las partes acordamos suscribir las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente Acuerdo de Uso tiene por objeto establecer el marco regulatorio por medio del cual, en un plano de cooperación y colaboración interinstitucional, las partes pondrán en funcionamiento el Centro Comunitario Inteligente ubicado en la Provincia: Heredia, Cantón: Belén, Distrito: San Antonio, (Costado Norte de la plaza de deportes de San Antonio, edificio Ángel San Casimiro), Teléfono: 22936078, ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT y demás normativa jurídica vigente y aplicable.

SEGUNDA: DEFINICIONES: En el presente convenio se entenderá por:

- EL MICIT: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, cédula de persona jurídica N° 2-100-098311.

- OPERADOR: Municipalidad de Belén de Heredia, cédula de persona jurídica N° 3-014-042090.
- LAS PARTES: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Municipalidad de Belén de Heredia
- ACUERDO DE USO: El presente documento mediante el cual se formaliza y regula el establecimiento del Centro Comunitario Inteligente de Belén, así como el expediente administrativo correspondiente y la documentación cursada por las partes.
- EQUIPO: Conjunto de aparatos y dispositivos de cómputo propiedad del MICIT y puestos a disposición del OPERADOR, y que se especifican en la cláusula CUARTA, aparatado 1.
- CENTRO DE CÓMPUTO: Lugar o establecimiento dispuesto por el OPERADOR, dotado de equipo de cómputo propiedad del MICITT, destinado a la promoción de la Alfabetización Tecnológica de una población específica, y lograr de esa manera disminuir la brecha digital.

TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN MUTUA: Las partes acuerdan establecer como áreas de trabajo y cooperación mutua las siguientes:

1. Llevar a cabo acciones y actividades que permitan el desarrollo de la ciencia y la tecnología a nivel de la Comunidad, de manera tal que permitan fortalecer la investigación y la difusión de la ciencia y la tecnología.
2. Promover el Centro Comunitario Inteligente como instrumento tecnológico para la Alfabetización Tecnológica de la comunidad.
3. Procurar el empoderamiento tecnológico de la comunidad, sus organizaciones y sus ciudadanos que conlleven al bienestar social y mejores oportunidades.
4. Generación de información que permita cuantificar necesidades y resultados e impacto dentro del entorno del lugar.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MICIT: Por medio del presente convenio de cooperación, el MICITT se compromete a lo siguiente:

- Aportar para la conformación de un Centro Comunitario Inteligente (CECI) los siguientes equipos:
- Seis (6) computadoras nuevas con tecnología avanzada, con el respectivo software original.
- Seis (6) Unidades de potencia ininterrumpida
- Seis (6) Escritorios de cómputo.

- Seis (6) sillas sin brazos.
- Un (1) Gabinete para el resguardo de los equipos de comunicación
- Cableado estructurado.
- Interconexión con la Red Nacional de CECI.

Las características de los equipos mencionados se detallan en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte integral de este ACUERDO.

- Brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando así se requiera y de conformidad con el Acuerdo de Mantenimiento que se suscribirá entre las partes.
- Dotar el CECI con un portal especializado de información oportuna relativo a la Red Nacional de Centros Comunitarios Inteligentes.
- Capacitar a las personas que brindarán la asistencia en los Centros Comunitarios.
- Mantener los programas actualizados.
- Suministrar información sobre el funcionamiento del CECI.
- Organizar actividades en pro de la utilización óptima del CECI.
- Velar por el mejoramiento continuo de los asistentes (personal) que colaboren en la operación del CECI, mediante la generación de procesos de capacitación.
- Promocionar a través de la página web del MICITT y por medios escritos nacionales la utilización del CECI, en aprovechamiento de la cooperación con el "OPERADOR".

QUINTA: OBLIGACIONES DEL "OPERADOR": El OPERADOR DEL CECI se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Facilitar un local cuya dimensión no podrá ser menor de 20 metros cuadrados.
- Mantener el local en condiciones adecuadas de limpieza diariamente, tanto en relación con el local como con las máquinas, manteniéndolas libres de polvo.
- Dotar a las instalaciones del CECI de verjas, portón metálico, y de ser posible alarma, con la finalidad de brindar mayor seguridad al local donde se ubica el Centro
- Llevar un control de ingreso y salida de los usuarios donde se indique nombre, cédula, y firma de cada persona que haga uso de los equipos.
- Asumir los gastos de electricidad, agua y telecomunicaciones. De verificarse la existencia de algún gasto, éste deberá asumirlo directamente el OPERADOR.
- Aportar como mínimo dos personas que brindarán asistencia al CECI como mínimo seis horas diarias, en forma voluntaria.
- Asumir la responsabilidad absoluta sobre la custodia, uso y resguardo del equipo a partir del momento en que le sea entregado por parte del MICITT.



- Interponer la respectiva denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en caso de hurto o robo del equipo. Sobre el particular, el OPERADOR deberá informar al MICITT al menos doce horas después de ocurrido el suceso. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito, con copia de la debida denuncia ante el OIJ.
- Informar de inmediato o al menos doce horas después al MICITT sobre cualquier desperfecto o avería que sufra el equipo a fin de que se tomen las medidas correspondientes.
- Brindar servicios como un horario mínimo de lunes a viernes, y no menor de seis horas al día. Las horas de apertura y cierre deben comunicarse al MICITT, mediante nota por parte del OPERADOR.
- Respetar y cumplir con las prioridades y políticas que establezca el MICIT para el funcionamiento del CECI.
- Asegurar a los usuarios del CECI un acceso libre y sin discriminación de conformidad con la política de ingreso a los CECI.
- Suministrar información a los usuarios sobre la utilización del CECI.
- Brindar la colaboración necesaria a los funcionarios del MICITT para que el servicio de mantenimiento se realice sin ningún tipo de contratiempo.
- Promover mediante actividades de divulgación, en escuelas, colegios, e instituciones de la comunidad el uso del CECI a servicio de la comunidad.
- Promover y organizar cursos de Alfabetización Digital en coordinación con el MICIT, acorde con las necesidades del lugar donde se encuentre el CECI.
- El encargado o responsable del CECI deberá asistir obligatoriamente a las actividades y eventos que organice el MICITT sobre el mejoramiento continuo en la Administración de los CECI.

SEXTA: COSTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Queda totalmente prohibido cobrar a los ciudadanos que quieran utilizar el Centro Comunitario Inteligente, con excepción de materiales y suministros como diskettes, CD`s, llaves mayas, fotocopias o impresión de documentos, etc.

SETIMA: REGLAS DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE:

- Todo usuario tiene la obligación de llenar los formularios o registros para uso del CECI.
- Los encargados de la administración del Centro darán prioridad a los adultos mayores, personas con discapacidad y personas que no tienen conocimientos en el uso de las computadoras; siempre que no se tenga programado con anticipación algún curso de capacitación o alguna actividad con fines investigativos académicos.

- Está terminantemente prohibido, buscar, visitar o difundir material de índole pornográfico, racista o satánico, en las instalaciones del CECI o bien mediante la utilización del equipo de dicho Centro.
- Se prohíbe grabar música ni videos.
- Se prohíbe el uso de los equipos con propósitos fraudulentos que suponga la violación de cualquiera de las leyes vigentes (nacionales y extranjeras).
- Está prohibido tanto a los usuarios como a los encargados del CECI, realizar modificaciones en la configuración, archivos o programas propios del sistema de los equipos; así como la instalación de cualquier otro tipo de programa diferente a los ya existentes en los mismos. No procede dicha prohibición en caso de existir un acuerdo de mantenimiento entre el OPERADOR y el MICITT; o bien en caso de que el OPERADOR cuente con un permiso temporal para realizar dichas modificaciones, por parte del coordinador del proyecto en el MICITT.
- Queda prohibida la reproducción o distribución no autorizada de aquellos materiales y programas protegidos por el derecho de propiedad intelectual, tanto a los usuarios del CECI como a los encargados del mismo.
- Está prohibido ingresar o ingerir dentro del CECI, y mientras se permanezca en él, alimentos o bebidas de cualquier tipo.
- En caso de daño del equipo, solo el personal del MICITT está autorizado para realizar las reparaciones correspondientes, con excepción de aquellos casos en los que exista un Acuerdo de Mantenimiento suscrito entre las partes.
- Sólo se permite el uso de un equipo por persona.
- El uso de los equipos del CECI será de máximo UNA HORA DIARIA, salvo en los casos de cursos de capacitación, cuyo horario se establecerá en el programa respectivo. Queda a juicio de los encargados del CECI, y según disposición de los equipos del mismo, el uso de un equipo a un usuario, por más del periodo indicado en éste apartado.
- El acceso a Internet para niños y niñas no es restringido, siempre y cuando se demuestre que se encuentran fuera del horario lectivo o presenten la autorización escrita de padre, madre o tutor.
- El o los encargados del CECI podrán denegar el uso de los equipos a aquellos usuarios que durante la sesión infrinjan las presentes reglas de uso, cualquier lineamiento para el uso del servicio de internet, o cuando se evidencie el acceso a contenidos no permitidos en lugares públicos. Para éstos efectos el o los encargados del CECI podrán apercibir al usuario que comete dichas infracciones, para que finalice su sesión y abandone el establecimiento.
- El OPERADOR y su encargado (s) podrá emitir lineamientos adicionales de uso de los equipos del CECI, siempre y cuando no demuestren contraposición con las presentes reglas, ni con la normativa nacional o internacional vigente. Dichos lineamientos deberán ponerse en conocimiento del MICIT, quien deberá procurar su archivo en el expediente respectivo.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente acuerdo de uso rige a partir de su firma y tendrá una vigencia por un periodo de CUATRO AÑOS, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, siempre y cuando no exista negativa de una de las partes. Las partes podrán ponerle término a este acuerdo de uso antes de su fenecimiento, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la contraparte su deseo de poner término anticipado al Acuerdo, por medio de un comunicado escrito oficial con al menos tres meses de anticipación. Las partes podrán modificar el presente convenio por medio de adenda.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. Si el OPERADOR incumpliera las estipulaciones del presente acuerdo de uso, el MICIT queda facultado para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se deriven. Existirá incumplimiento de este acuerdo de uso en los siguientes supuestos:

- Desviación o mal uso de los bienes y/o equipo que conforman el CECI por parte del OPERADOR.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de este Acuerdo.
- No acatamiento de las Reglas de uso.
- Inconformidad con el ordenamiento jurídico costarricense.
- Insatisfacción comprobada, sea por medio escrito o verbal, y puesto en conocimiento del MICIT, por parte de los usuarios de la comunidad.
- Cierre injustificado del local.
- Cualquier otra causa que vaya en detrimento del propósito del programa o en contra del bienestar de la comunidad.

El incumplimiento comprobado facultara al MICITT a retirar todos los equipos y mobiliario, sin previo aviso al OPERADOR.

DECIMA: NORMATIVA APLICABLE. El presente acuerdo de uso se realiza de conformidad con las disposiciones de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169; Ley General de la Administración Pública, N° 6227; Reglamento a la Ley N° 7169, Decreto Ejecutivo N° 20604-MICIT, el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT, “Declara de interés público el proyecto denominado Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)” y el decreto Ejecutivo N° 30720-H, “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente acuerdo de uso se regirá por las disposiciones legales vigentes existentes en el ordenamiento jurídico costarricense. Plenamente impuestos del contenido y

***Municipalidad de Belén***

***BORRADOR***

trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece.

Ing. Alejandro Cruz Molina  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
Telecomunicaciones

Horacio Alvarado Bogantes  
Presidente  
Municipalidad de Belén de Heredia

## ANEXO 1

## LISTADO DEL EQUIPO ENTREGADO AL OPERADOR

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	ACTIVO	SERIE
1	CPU	HP	2590173	MXL64604ZH
2	CPU	HP	2592335	MXJ72008N2
3	CPU	HP	2630556	MXL725054Z
4	CPU	HP	2592333	MXJ72008MM
5	CPU	HP	2592338	MXJ72008MN
6	CPU	HP	2592334	MXJ72008KH
7	GABINETE	QUEST	218000032	
8	Mesa Ergonómica		2589465	
9	Mesa Ergonómica		2589464	
10	Mesa Ergonómica		2589466	
11	Mesa Ergonómica		2589463	
12	Mesa Ergonómica		2589468	
13	Mesa Ergonómica		2589467	
14	MONITOR	HP	2589451	CNC70122TD
15	MONITOR	HP	2589448	CNC70122TB
16	MONITOR	HP	2589450	CNC70112164
17	MONITOR	HP	2589446	CNC701216S
18	MONITOR	HP	2589447	CNC7012166
19	MONITOR	HP	2589449	CNC70122TG
20	Silla Ergonómica		2589474	
21	Silla Ergonómica		2589473	
22	Silla Ergonómica		2589472	
23	Silla Ergonómica		2589471	
24	Silla Ergonómica		2589470	
25	Silla Ergonómica		2589469	
26	UPS	CDP	2589458	060921-1290161
27	UPS	POWER STATION	2589710	317813404
28	UPS	CDP	2589462	061027-1290613
29	UPS	CDP	2589461	061027-1290614
30	UPS	CDP	2589460	060921-1290162
31	UPS	CDP	2589459	060921-1290164

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Convenio de uso y convenio de mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en la Biblioteca Municipal. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

**ARTÍCULO 22.** El Alcalde Horacio Alvarado, expone:

- El viernes estuvo el Viceministro del MOPT se reunió con técnicos del CONAVI, hicieron una inspección de todos los puentes, están mandando constantemente información, por eso les solicitamos los puentes de Sorbetera, de Pollos del Monte hacia el este, en uno de ellos ya se cuenta con el análisis de suelo, en el otro se realizara una tubería paralela, mañana a las 2:00 pm viene el Encargado del Proyecto BID MOPT del puente Cheo, el puente de "Cachon" podría costar ¢120.0 millones, parece que el mismo costo tendría el puente de Cheo, sino lo hacemos con el MOPT BID nos castigarían el próximo año, con aproximadamente ¢120.0 millones, pero cada día piden mas documentos y únicamente nos darán ¢70.0 millones, se podría construir con el dinero del préstamo del IFAM, sobre el semáforo también hablaron.
- Ya fue aprobado el proyecto de ley para la construcción de la rampa, ya se cuenta con el dinero.
- A finales de noviembre se estarían construyendo las aulas para el Colegio Técnico.
- Hoy se realizo una presentación para la aplicación de acceso a la Municipalidad, por medio de teléfonos inteligentes para realizar denuncias, tramites, acceso a actas, pagos, desea felicitar a los funcionarios Manuel Alvarado y Alina Sánchez, por el proyecto.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, felicita al Alcalde por el uso de la tecnología, pero siempre hay una población que se queda por fuera, es la gente quien consulta sobre el cementerio por ejemplo, es gente adulta.

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, reitera nuevamente que todos los que estamos aquí debemos darle seguimiento a las obras y actividades definidas en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2013 y uno de los proyectos son la construcción de puentes. Indica desconocer cómo funcionan los recursos provenientes del crédito con el BID, pero no debe hacer diferencia de costos en realizar un puente con recursos del BID, propios o de otra Institución. Sería interesante realizar un análisis costo – beneficio para determinar el beneficio de prescindir del crédito BID, porque si siguen poniendo trabas y alargando el tiempo, a lo mejor resulta más beneficioso conseguir recursos de otro lado, de todos modos al final sea del BID o no es un crédito que hay que pagar por la construcción de un puente. Menciona también, que en este momento tenemos una emergencia por el estado de algunos puentes debemos dar una respuesta pronta. El tema se debe definir y tomar una decisión porque todos tenemos la esperanza que para el próximo invierno tendremos con los puentes instalados. Por otro lado, comenta que en los medios de prensa se ha anunciado la aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República donde están los recursos que se asignaron al MOPT para construir la salida de la rampa a la Autopista por el lado de CORBEL, por lo tanto, es la oportunidad de manifestarnos ante el MOPT concededores del

tema y dar un seguimiento muy cercano para que este proyecto sea una realidad el próximo año. Debería el Consejo enviar nota al MOPT haciendo referencia sobre este tema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que:

- Al Viceministro que vino a sesión, se le planteo toda la problemática respecto al tránsito, también esta la salida de la Autopista General Cañas.
- La persona que construye siempre debe tener visible el permiso de construcción, caso contrario son recursos que la Municipalidad deja de percibir.
- Que ha pasado con el semáforo del Cementerio, no puede ser intermitente, porque no da la opción a los peatones de pasar, sobre todo es un peligro para los niños y los adultos mayores.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, formula que somos la única Municipalidad que compra semáforos para instalar en las calles, pero para poder dar el servicio del semáforo, hay que entregarlo al MOPT, ellos deciden cuando lo instalan.

**ARTÍCULO 24.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que:

- Hace unos días se hablo sobre la jacaranda que cortaron en la propiedad al frente de la Casa de la Cultura. Hablamos sobre el conjunto visual que hacían y la obligación de que todos respeten la legislación vigente.
- En este momento en la pulpería en San Isidro, alguien compro el terreno, dejo la pared vieja y construyen, donde están los espacios de parqueo acordes con la legislación vigente?
- Sobre el AB-336 como va el asunto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, dice que sus padres le enseñaron a ser honrado, el salario no le alcanza, ni tampoco el de la Vicealcaldesa no tiene ningún negocio con nadie de esta Municipalidad, ni tiene ninguna sociedad ni a nivel nacional, ni internacional, porque lo ligan con la Empresa IBT, el único en su familia que tiene empresas es Gamaliel Alvarado, no tiene relación de negocios con ningún compañero de la Municipalidad, porque le dicen que no hecha al funcionario José Zumbado porque tiene muchas cosas que decir de Horacio Alvarado, pero el funcionario José Zumbado mas bien es testigo de una demanda en su contra, cuando se nombra una persona en la Municipalidad no conoce las ternas, únicamente firma, solamente a nombrado a las funcionarias Ligia Sánchez, la Trabajadora Social, Sileny Rivera, lo relacionan con Manuel Alvarado, pero quien hizo el proceso en su caso ni siquiera participo, pueden investigar todo lo que quieran, la SUGEF le revisa los estados de cuenta cada 15 días, su hermano se pensiono y no pudo depositar el dinero en el banco, porque tiene 2 hermanos en la política, en el cierre de la Semana Cívica pidió a los funcionarios cumplir con el 11 mandamiento “no estorbar e irse”, lo acusan de haber echado a varias personas de esta institución, lo acusan de despedir a Ana Nancy Arce, el funcionario de la Unidad Ambiental, de Allen Moya, a quien le ofreció ser su Asesor, si tuviera la oportunidad como en la empresa privada para despedir a alguien ya lo hubiera hecho, pero alegan que funcionarios tienen

negocios pero no presentan pruebas, se han dicho miles de cosas de el funcionario José Zumbado, por eso cuando viene un desarrollar se reúne con los técnicos de esta Municipalidad, no solamente con el funcionario José Zumbado, si tienen pruebas que alguien es un choricero, esta dispuesto a hacerlo, es la única Administración que ha tenido mas procesos a funcionarios, ha abierto procesos de investigación, que el Concejo no se entera, se han suspendido funcionarios y han devuelto salarios, no tiene ningún compradinazgo con nadie, si alguien tiene una denuncia contra algún compañero, los acompaña a realizar la denuncia.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que el tema de consulta es el pozo AB-336 que se espera que se brinde agua a Ciudad Cariari. Solicita concentrarse en el tema de discusión y aunque este es un espacio de opinión, no deberían tratarse asuntos que no están en discusión; aclara que aquí dentro de las sesiones del Concejo nunca se ha ventilado la honra de nadie, cada uno de los funcionarios se esfuerzan por hacer una Municipalidad mejor igual que el Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que su comentario se refiere a un comentario que realizo la Regidora María Antonia Castro a la Sindica Elvia González.

**ARTÍCULO 25.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta sobre el Recurso de Inconstitucionalidad de la Municipalidad de Mora.

**ARTÍCULO 26.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comunica que por el Hotel Marriott hay una parte del cordón de caño hacia afuera, lo que reduce mucho la calle.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, ratifica que:

- También lo consultaron los miembros de la Junta Vial Cantonal, le dijeron que parece que perdieron los teléfonos, porque no los volvieron a convocar.
- En el 2011 llegaron al país fondos del BID para la red vial cantonal, ese dinero se maneja regionalmente, el MOPT se alía con el GIZ para realizar un procedimiento para cada región, considera una verdadera lástima que se pierdan estos fondos. Recuerda que el cálculo para Belén siempre es pequeño para las gran necesidades de Belén, porque tenemos pocos kilómetros. Reafirma que, de hecho en el 2011 se autorizó al Señor Alcalde a firmar el Convenio, desgraciadamente no se ha sido tan ágil para la ejecución de estos dineros. Espera que se puedan usar estos fondos BID-MOPT-GIZ.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.**



**ARTÍCULO 27.** El Sindico Suplente Gaspar González, presenta el Oficio COMAD-02-2013. La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) presenta; DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD NO.02-2013

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el personal administrativo considera que la redacción de algunas metas en el PAO PRESUPUESTO 2014, lleva implícito el Eje Transversal de Accesibilidad.
- 2.- Que en la Municipalidad se ha incentivado la tendencia de reducir las metas de la Institución con el fin de hacer un abordaje más integral en la gestión de las unidades y las áreas.
- 3.- Que los funcionarios (as) encargados (as) de las Unidades y Áreas pueden cumplir algunas actividades en cumplimiento de la Ley 7600 (accesibilidad) sin necesidad de presupuesto y de ser incluidas en el PAO Presupuesto.

RECOMENDAMOS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio COMAD-02.2013. SEGUNDO: Determinar que en todos los Planes e Informes Anuales, Semestrales o solicitados que la Administración Municipal presenta ante el Concejo Municipal se incorpore un apartado (dentro del informe) que se llame Accesibilidad, en el cual, el responsable de la Unidad o Área, refleje su labor y acciones concretas en el ámbito de la accesibilidad y discapacidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio COMAD-02.2013. **SEGUNDO:** Determinar que en todos los Planes e Informes Anuales, Semestrales o solicitados que la Administración Municipal presenta ante el Concejo Municipal se incorpore un apartado (dentro del informe) que se llame Accesibilidad, en el cual, el responsable de la Unidad o Área, refleje su labor y acciones concretas en el ámbito de la accesibilidad y discapacidad.

**ARTÍCULO 28.** El Sindico Suplente Gaspar González, presenta el Oficio COMAD-03-2013 La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) presenta; DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD NO.03-2013.

La RECOMA (Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad), de la Región Central tiene como política reunirse todos los meses y siempre una municipalidad es la anfitriona, para recibirlos y atenderlos por medio de la Comisión Municipal de Accesibilidad y la Alcaldía. En el mes de octubre del 2013 le corresponde a la COMAD de la Municipalidad de Belén atender a la RECOMA. A la actividad vienen como invitados un promedio de 35 personas de las diferentes Municipalidades de la Región.

LA COMAD RECOMIENDAN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar el oficio COMAD-03-20123. SEGUNDO: Recordar a los miembros permanentes del Concejo Municipal (síndicos, regidores y Alcaldía) la importancia de su participación en esta actividad de esta Comisión Municipal; la cual se llevará a cabo el 21 de octubre en el Centro Diurno del Adulto Mayor. TERCERO: Otorgar al Concejo el contenido presupuestario para poder para poder facilitar el

desayuno de la sesión de la RECOMA, en la cual se espera la participación de 35 personas de las diferentes Municipalidades de la Región.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el oficio COMAD-03-20123. **SEGUNDO:** Recordar a los miembros permanentes del Concejo Municipal (síndicos, regidores y Alcaldía) la importancia de su participación en esta actividad de esta Comisión Municipal; la cual se llevará a cabo el 21 de octubre a partir de las 8:30 am en el Centro Diurno del Adulto Mayor. **TERCERO:** Otorgar el contenido presupuestario para poder facilitar el desayuno de la sesión de la RECOMA, en la cual se espera la participación de 35 personas..

**ARTÍCULO 29.** El Sindico Suplente Gaspar González, presenta el Oficio COMAD-04-2013. La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) presenta; DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD NO.04-2013.

Se recibe el Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 45/34-2013 celebrada el 31 de julio del 2013 en relación con el Oficio TRA-678-13SSC suscrito por la Lic. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, San Isidro de El General en el cual tomaron un acuerdo referente a aprendizaje de Lenguaje de Señas y la Ley 7600 y 8861, donde las Instituciones Públicas deben de contar con funcionarios (as) que estén capacitadas en el lenguaje de Lesco.

LA COMAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio COMAD-04-2013. SEGUNDO: Apoyar a la Municipal de San Isidro de General, ya que por Ley y todas las Instituciones Públicas deben de contar con personal capacitado en LESCO para la atención de personas sordas. TERCERO: Solicitar a todas las Municipalidades del país reforzar la partida para trabajar en accesibilidad y discapacidad promocionando así más conciencia en los Gobiernos Locales para que sean más accesibles.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que en la Municipalidad se han hecho varios cursos de LESCO, también son evidentes los esfuerzos en la página web, para las personas que no pueden leer, se pueden escuchar los documentos, son esfuerzos que ha hecho la COMAD para los munícipes que tengan esa limitación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio COMAD-04-2013. **SEGUNDO:** Apoyar a la Municipalidad de San Isidro de General, ya que por Ley y todas las Instituciones Públicas deben de contar con personal capacitado en LESCO para la atención de personas sordas. **TERCERO:** Solicitar a todas las Municipalidades del país reforzar la partida para trabajar en accesibilidad y discapacidad promocionando así más conciencia en los Gobiernos Locales para que sean más accesibles.

**ARTÍCULO 30.** El Sindico Suplente Gaspar González, presenta el Oficio COMAD-05-2013. La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) presenta; DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD NO.05-2013.

Se recibe el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el cual se traslada a esta Comisión el texto del proyecto de Ley para promover la reducción de la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales, expediente N° 18.391, acuerdo *para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales*”:

APRECIACIONES GENERALES:

1. El tema del cuidado debe ser una responsabilidad asumida y vinculada directamente al Estado, como ya lo ha reconocido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Declaración sobre la Igualdad de Oportunidades, la maternidad cumple una función social y no es solamente una cuestión personal circunscrita exclusivamente al ámbito familiar. Por tanto, deben facilitarse mecanismos para garantizar el cuidado de niños y niñas, así como el de personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad, en miras de facilitar condiciones de igualdad de acceso laboral a sus familias.
2. En este sentido, para cualquier madre o padre la primer opción que se debe valorar es la de facilitar espacios para el cuidado de sus hijos, como lo pueden ser los centros de cuidado dentro de las mismas instituciones o empresas, la creación de redes de cuidado a nivel estatal o el otorgamiento de una subvención que pueda cubrir el pago de un centro de cuidado privado.
3. En el caso de personas con discapacidad, es necesario entender que no solo los niños o niñas con capacidades especiales tienen necesidades que deben ser atendidas, sino que también los mismos cuidadores requieren de atención especial por los altos niveles de cansancio y estrés a los que son sometidos, requiriendo espacios de auto cuidado.
4. En el proyecto presentado no se cambia con la concepción tradicional de imponer a las familias el cuidado. Se mantiene la responsabilidad siempre en la figura del cuidador, que aún cuando se le quieren facilitar mecanismos para ejercer varias funciones a la vez, en lugar de mejorar sus condiciones de vida incrementa sus tareas, al adquirir no solo las responsabilidades del trabajo y cuidado en el hogar sino también las del trabajo externo.
5. Es necesario apuntar además que son las mujeres sobre quienes especialmente recaen las funciones de cuidado. Para mencionar un ejemplo, según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social, “en el 2012 se dieron 2.520 licencias para el cuidado de pacientes terminales, de las cuales 1.961 fueron otorgadas a mujeres, es decir el 77,8%. Esto a pesar de que el 62,6% de la población asegurada que puede optar por ese tipo de incapacidad son hombres, según los datos suministrados por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).”
6. Es necesario poner la alerta sobre este tema ya que a pesar de que se quiere facilitar mecanismos para tener ingresos económicos en el hogar, el que las mujeres salgan al

mercado laboral no siempre constituye un avance para sus condiciones de vida, como lo sería en este caso, en el que se recargan las funciones al implementar dobles y triples jornadas laborales. Este mecanismo sirve únicamente para reforzar la desigualdad y la sobrecarga de trabajo.

7. En este sentido, debería ser prioritario valorar otras opciones que no han sido resueltas como el aumento de las pensiones para las personas con discapacidad o la creación de centros de cuidado de calidad con horarios flexibles.
8. Adicional a esto, seguimos llamando la atención sobre la necesidad de buscar mecanismos y facilitar medidas para la atención de las personas cuidadoras.

LA COMAD RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar el oficio COMAD-05-2013. SEGUNDO: Avalar la propuesta que dice: "MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY expediente N° 18.391. 1. El proyecto introduce un criterio discriminatorio al brindar facilidades para las personas trabajadoras del sector público pero no así para las del sector privado. 2.- En ambos casos, es de esperar que no sea del agrado de las jefaturas el contar con un empleado cuya jornada laboral vaya a ser reducida, por lo que se podría prever desde el inicio que sea descartada su posible contratación o que ésta incluya medidas discriminatorias para el trabajador como producto de persecución, elementos que no han sido contemplados en el proyecto de ley. 3.-Cambiar el título de la Ley a Padres y Madres y Niños y Niñas en condición de discapacidad. No 18.391 "Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres y madres de niños y niñas en condición de discapacidad". TERCERO: Comunicar este acuerdo de

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el oficio COMAD-05-2013. **SEGUNDO:** Avalar la propuesta que dice: "MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY expediente N° 18.391. 1. El proyecto introduce un criterio discriminatorio al brindar facilidades para las personas trabajadoras del sector público pero no así para las del sector privado. 2.- En ambos casos, es de esperar que no sea del agrado de las jefaturas el contar con un empleado cuya jornada laboral vaya a ser reducida, por lo que se podría prever desde el inicio que sea descartada su posible contratación o que ésta incluya medidas discriminatorias para el trabajador como producto de persecución, elementos que no han sido contemplados en el proyecto de ley. 3.-Cambiar el título de la Ley a Padres y Madres y Niños y Niñas en condición de discapacidad. No 18.391 "Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres y madres de niños y niñas en condición de discapacidad". **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 31.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-18-2013.

ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA LA TUTELA DEL AMBIENTE EN EL CANTÓN DE BELÉN

Se procede al análisis y estudio. Este reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén en la Sesión Ordinaria No. 13-1994, 15 de Marzo de 1994. La primera publicación, fue realizada en el Diario Oficial La Gaceta No. 74 el martes 19 de abril de 1994. Los presentes emiten la siguiente recomendación:

- El Espíritu de protección ambiental queda amparado en otros reglamentos, como el Reglamento de Desarrollo Sostenible, entre otros.
- Debido a la evolución normativa nacional, este reglamento queda desfasado.
- Las Comisiones Municipales encuentran sus criterios de organización y función en el actual Reglamento de organización y funcionamiento del Concejo Municipal
  
- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el CAJ-18-2013. SEGUNDO: Derogar el Reglamento de Tutela Ambiental debido a que el papel y funcionamiento de la Comisión esta regulado por el actual Reglamento de sesiones y el espíritu tutelar del ambiente se encuentra en el Reglamento de Desarrollo Sostenible. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía la actualización de los reglamentos que se encuentran en la página oficial de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que el Reglamento de Desarrollo Sostenible debe ser parte visible del Plan Regulador, porque en este momento es solo parte de los IFA`s. Así ese reglamento sustituirá al Reglamento de Tutela Ambiental con toda propiedad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAJ-18-2013. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio CAJ-18-2013. **TERCERO:** Derogar el Reglamento de Tutela Ambiental debido a que el papel y funcionamiento de la Comisión está regulado por el actual Reglamento de sesiones y el espíritu tutelar del ambiente se encuentra en el Reglamento de Desarrollo Sostenible. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía la actualización de los reglamentos que se encuentran en la página oficial de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Una vez finalizado y aprobado utilizar como herramienta el Reglamento de Desarrollo Sostenible, que sea como base de tutela del medio ambiente en el Cantón.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el oficio CSPR-A-046-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-018-2013 del 18 de setiembre del 2013, en su artículo II, notifica acuerdo en respuesta al oficio del INVU C-PU-D-591-2013. Se acuerda por unanimidad: Informar al Concejo Municipal que se encuentra en proceso de ajustes por parte de los técnicos, los reglamentos revisados por el INVU en calidad de consultor.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido e incorporar al expediente.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTÍCULO 33.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que la Comisión de Seguridad no es fácil, porque hay 2 cuerpos de seguridad en el Cantón, no contamos con un Plan de Seguridad Ciudadana en el Cantón, pro eso la Administración firmo un Convenio con el Ministerio de Justicia, se hicieron varios talleres y esta pendiente el Informe, el 5 de octubre, a las 3:00 pm, hay un taller cantonal, que se realizara en el Salón Comunal de La Ribera, esta invitando a las asociaciones, grupos de vecinos, espera que los acompañen la Fuerza Publica y la Policía Municipal, es un gran esfuerzo que se esta haciendo, porque a nivel ambiental ya hay planes de trabajo en reciclaje, pero en seguridad ciudadana ha costado acomodarse, que es lo que se quiere, que es lo que se pretende, siempre es importante escuchar la voz del pueblo.

PE-346-2013

En el marco del Plan para el Fortalecimiento a los Gobiernos Locales e Impulso a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local y como seguimiento a las acciones de Seguridad Ciudadana realizadas durante el año 2012, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Ministerio de Seguridad Publica, el Instituto Costarricense de Drogas, la Escuela de Planificación de la Universidad Nacional y la Federación de Municipalidades de Heredia, le extienden una cordial invitación para que participe en el Taller “Planes Locales de Seguridad Ciudadana”, programado para la Provincia de Heredia. El objetivo del taller es “Dotar de herramientas para la construcción y ejecución de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana, para que se convierten en un instrumento base para consolidar una estructura desde la municipalidad de manera interinstitucional e intersectorial, que genere acciones integrales preventivas procurando calidad de vida a sus ciudadanos”.

La actividad se llevara a cabo en dos (2) sesiones, programadas para los días 26 de setiembre y 25 de octubre del 2013, en el Salón Parroquial del Cantón San Pablo, de 8 am a 4 pm. Entre estas dos fechas, los cantones programaran su proceso interno que les permita elaborar un Plan de Acción de Seguridad Ciudadana o implementar acciones de su Plan Local de Seguridad. La capacitación esta dirigida al personal técnico y autoridades municipales, integrantes de la fuerza publica, representantes de las comisiones locales de seguridad ciudadana, instituciones publicas y organizaciones comunales, relacionadas con planes, proyectos y acciones en materia de seguridad ciudadana de los cantones de la provincia de Heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al Acta el oficio PE-346-2013.  
**SEGUNDO:** Recordar a todo el Concejo en pleno y las Comisiones así como la Fuerza Publica las fechas: 26 de septiembre Parroquial de San Pablo; el 5 de octubre en Belén y el 25 de octubre Parroquial de San Pablo.

**CAPÍTULO VI**

## **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 34.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, procede a la juramentación del Asesor Legal Luis Alvarez como Órgano Director del PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de tramitar como en derecho corresponde la Relación de Hechos N° RH-AI-01-2013 remitida por el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén denominada “*USO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PRIMERA DIVISION DE BELEN*”.

### **CAPÍTULO VII**

#### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 35.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que se debe agradecer y reconocer a las Escuelas que participaron en las actividades del 14 y 15 de setiembre, aunque no vio a las Escuelas Privadas, pero debemos invitarlos a participar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer y felicitar a los centros educativos que participaron en las actividades de celebración del 15 de setiembre, a saber: Jardín de Niños España, Escuela España, Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Liceo Bilingüe de Belén, así como a la Unidad de Cultura.

**ARTÍCULO 36.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que varias personas han hablado sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y la afectación de los terrenos, por lo tanto presenta la siguiente iniciativa: Debido a la situación que se esta dando y reflejando sobre la afectación de muchos terrenos por círculos de áreas de protección y vulnerabilidad extrema y el cobro de bienes inmuebles, solicito a este Honorable Concejo:

Primero: Que en todos los terrenos afectados por círculos de áreas de protección, tubos de flujo y zonas de vulnerabilidad extrema, se reflejen realmente en la tasación del impuesto de bienes inmuebles.

Segundo: Que esta aplicación de las afectaciones a los terrenos se haga en forma inmediata. Los antecedentes son el conocimiento administrativo de esas afectaciones y el acuerdo del Concejo Municipal cuando se rechazo la Plataforma de Valores de la ONT: donde se hicieron una serie de solicitudes, algunas pendientes a la fecha. Además de que actualmente no se aplican esas afectaciones en todos los casos y los encargados de la Oficina de Cobro las desconoce.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que hay una Ley de Bienes Inmuebles que establece varios factores a valorar, se esta realizando consultas a la ONT sobre otros factores que se han identificado, esa consulta se hizo hace mas de 1 mes. Trabajo en la ONT y nunca se trabajo en el tema de vulnerabilidad, no era contemplados en los mapas de valores, es responsable de los

actos, pero esta cansado que digan que el Alcalde realiza aumentos, en su caso asume responsabilidades, pero no asume la responsabilidad del Ex Regidor William Murillo de no aplicar la Ley como se debe, no sabe cuanto hablaran de un solo cuerpo Alcalde y Concejo, es cansado este tipo de temas, aclara que no hubo una propuesta técnica de la Comisión para modificar los valores.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, no esta de acuerdo en realizar las consultas a la ONT porque en su momento se dijo que habían elementos que tomar en cuenta, esto desde el 2010, este Concejo nunca aprobó esta Tabla de Valores, es un trabajo administrativo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Que en todos los terrenos afectados por círculos de áreas de protección, tubos de flujo y zonas de vulnerabilidad extrema, se reflejen realmente en la tasación del impuesto de bienes inmuebles. **TERCERO:** Que esta aplicación de las afectaciones a los terrenos se haga en forma inmediata.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Insistir vehementemente en el Órgano de Normalización Técnica, que se respondan las consultas realizadas por la Municipalidad, en virtud del interés de los pobladores del Cantón, ya que estamos realizando el proceso de declaración.

**ARTÍCULO 37.** El Regidor Propietario Miguel Alfaro, presenta la siguiente Moción: El suscrito Miguel Alfaro Villalobos, Regidor Propietario del Concejo Municipal de Belén, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 25 inciso b) del Código Municipal, ley 7794, el cual establece como facultades de los regidores, “formular mociones y proposiciones”, es por eso que mociono en este acto y fundamento dicha moción con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Considerando:

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 51-2013 del 27 de agosto del 2013 en Artículo 16, se conoce el Oficio AM-MC-198-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. En donde Traslada el oficio OF-RH-137-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde presenta criterio técnico relacionado con el informe de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor. Al respecto, adjunta el documento mencionado para conocimiento del concejo municipal y trámite correspondiente.

- Que el oficio OF-RH-137-2013 suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos se refiere al acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No. 47-2013, del 6 de agosto del 2013, mediante el cual se avala el informe presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor, referente al perfil del cargo de Auditor Interno, que deberá observarse e incorporarse en los respectivos manuales institucionales.
- Que sobre el particular y con el fin de que se proceda a realizar las acciones correspondientes, el oficio OF-RH-137-2013 señala algunas de las muchas inconsistencias que presenta dicho



perfil, y que por la misma naturaleza de las contradicciones existentes, impide la incorporación del cargo de auditor interno, en nuestro sistema clasificatorio.

- Que seguidamente se señalan algunas de las varias inconsistencias que señala el oficio OF-RH-137-2013 suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos:

La primera inconsistencia la encontramos en los aspectos considerativos del respectivo acuerdo del Concejo Municipal, que textualmente señala: “...Concluye que tanto el auditor como los procesos y personal de la Auditoría Interna, conforme al artículo 13 inciso f) del Código Municipal, son atribuciones exclusivas del Concejo...”. Sobre este particular conviene referirse al artículo 24. Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables, de la Ley General de Control Interno, que textualmente informa: “El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.”. (El subrayado es nuestro). Resulta claro que es el Alcalde Municipal, el jerarca del resto de los funcionarios de la Auditoría Interna, en su condición de administrador general de la Municipalidad, y quien gira las disposiciones administrativas de este personal municipal. El tema también está contenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 41-2007, celebrada el 10 de julio de 2007, y refrendado por la Contraloría General de la República, mediante el Oficio No. 10748, del 12 de setiembre de ese año, normativa debidamente publicada en La Gaceta No. 219, del 14 de noviembre de 2007. Al respecto nos ilustra el artículo 6 de este cuerpo de disposiciones:

“El Auditor, como máxima autoridad de la Auditoría, tiene la potestad de autorizar los movimientos de personal en la Auditoría Interna (nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de ese personal), de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la LGCI y demás normativa aplicable. Los funcionarios de la Auditoría, con la excepción del Auditor según se estableció en el artículo anterior, estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal de la Municipalidad. Esas disposiciones no deberán afectar negativamente la actividad de la Auditoría y la independencia funcional y de criterio de ese personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente, acorde con el artículo 24 de la LGCI. (...)”. En virtud de lo expuesto anteriormente, resulta concluyente que esta primera aseveración, la que a su vez antecede al perfil en cuestión, es incorrecta. En lo que respecta al detalle del perfil del auditor interno, nuestra exposición seguirá el mismo orden en que se presenta la información de dicho perfil.

AUDITORÍA INTERNA. En la descripción funcional de la Auditoría Interna se indica que: “En el ámbito organizacional las auditorías internas se constituyen en un órgano de apoyo a la gestión gerencial...”. Esta descripción contradice lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, que textualmente nos informa: “Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.” (El subrayado es nuestro)

Esta redacción de “órgano de apoyo a la gestión gerencial”, en efecto constituye una descripción básica del quehacer de la administración activa, posición que a su vez viene a contradecir lo dispuesto en el artículo 34 Prohibiciones, inciso a), de este mismo cuerpo normativo, que textualmente señala: “Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

## 2. PUESTO. Director Municipal 1-B.

En este caso en concreto y debido al motivo básico por el cual el cargo se clasifica en esta clase de puesto, el texto básico debe indicar esta particularidad, como en efecto lo indica el perfil construido por este Proceso de Trabajo en el año 2010, caso contrario se estaría cometiendo un error de fondo en materia de clasificación y valoración de puestos. Para tales efectos deberán consultarse las Directrices de Control Interno relativas a la ubicación de las Auditorías Internas en la estructura organizativa y a la clasificación y funciones de los cargos de Auditor y Subauditor en los manuales de las entidades de carácter municipal D-1-2004-CO-DDI, publicadas en la gaceta No. 221 del jueves 11 de noviembre del 2004.

- PROPOSITO. La descripción de este apartado inicia señalando que al Auditor Interno se le “permite participar en la definición de las ideas rectoras, en la priorización de objetivos y en el impulso de los principios guía”. Tal redacción riñe con lo dispuesto en el ya citado artículo 34, Prohibiciones, de la Ley de Control Interno, en el tanto esta descripción constituye una forma de coadministración.
- ORIENTACIÓN. Este componente debe ajustarse al detalle de competencias indicado en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno. El proceso administrativo que se desarrolla en este cargo, no caracteriza al mismo, pues tal componente solo se refiere al quehacer gerencial, no a su gestión de fondo.
- RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS. Este título identifica uno de los factores del trabajo de nuestro sistema clasificatorio de puestos, por lo que evidentemente no puede

utilizarse para describir el conjunto de tareas que conforman el detalle funcional, que caracteriza al cargo de Auditor Interno. En el caso de la descripción de las tareas, estas resultan insuficientes, confusas, inexactas, o lo que es más grave, erróneas a tal punto que caracterizan formas de coadministración, amén de que no se ajustan a aspectos básicos de la técnica utilizada en materia de clasificación de puestos. Algunos ejemplos de estas contradicciones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, son:

Tarea: "Fiscaliza la efectividad del manejo, autorización y control de libros ...". Según lo dispone el artículo 22, la competencia de la auditoría interna en esta materia se limita a: "autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.". En ningún momento se establece la función de fiscalizar la efectividad del manejo de libros. No debe confundirse la actividad fiscalizadora de la auditoría interna, con el fin de dar fe de la suficiencia del control interno, con la actividad de control de la Administración. También puede consultarse el artículo 15 de este mismo cuerpo normativa, para una mejor comprensión de tal diferenciación.

Tarea: "Formula y presenta proyectos o actividades al Concejo Municipal, relacionados o no con los procesos que dirige". Esta tarea resulta inapropiada en razón de lo dispuesto en el artículo 25, que nos informa "Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa."

Tarea: "Participa en la fiscalización de la ejecución del Plan Regulador y Plan Estratégico Municipal." Esta tarea igualmente constituye un ejemplo de coadministración. Recordemos que la responsabilidad del proceso de fiscalización de las auditorías internas, no es compartido con la administración activa.

Tarea: "Ejerce funciones de vigilancia de la ejecución de los servicios y las obras de gobierno. De los presupuestos y de su ejecución así como otras funciones relacionadas con la hacienda pública.". Igualmente esta es una función propia de la administración activa, no de la auditoría interna. Ver artículo 2, inciso a). Así también pueden citarse, entre otras tareas que constituyen formas de coadministración, las siguientes: "Velar por una articulación real entre la planificación institucional y la ejecución concreta de esas proyecciones.", "Ejerce vigilancia sobre el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal.", "Imparte capacitación interna y externa sobre los temas relacionados con el proceso en el que se desempeña".

Tarea: "Representa a la Municipalidad ante entes públicos y privados.". Para finalizar los ejemplos, tenemos esta tarea que en definitiva desfigura la naturaleza, razón de ser, e independencia de una auditoría interna.

- FACTORES DEL TRABAJO. Este elemento no contempla la forma y fondo de los factores del trabajo, considerados en el sistema de clasificación y valoración de puestos de la Municipalidad

de Belén. Solo un ejemplo de esta grave inconsistencia lo constituye el apartado de condiciones de trabajo, que textualmente señala: “Los trabajos se realizan generalmente en condiciones normales de oficina; sin embargo, cabe la posibilidad de desplazarse a algunos sitios del cantón y en ocasiones fuera del país, lo cual le expone a accidentes de tránsito. Trabaja sin límite de jornada cuando se amerite.”. En este caso el factor “condiciones de trabajo” existente en nuestro Manual de Clases de Puesto, está referido a aspectos de fondo para el análisis administrativo, como son el esfuerzo mental que se exige para atender y resolver problemas, así como para tomar decisiones de trascendencia institucional; al grado de aplicación del juicio y criterio para efectuar investigaciones y otras actividades similares, definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo, entre otros, para las cuales no existen precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada, pueden resultar insuficientes.

- **COMPETENCIAS GENÉRICAS.** Este apartado y su redacción, resulta insuficiente, vago en su contenido y no se encuentra alineado a prácticas administrativas como son la rendición de cuentas, imparcialidad, objetividad e interés público, entre otros. Para una mejor comprensión de este tema, resulta oportuno que se examine el apartado de “criterios de éxito”, del actual perfil del auditor interno.
- **COMPETENCIAS TÉCNICAS.** Este apartado presenta las mismas insuficiencias señaladas en el punto No. 7. Debe recordarse que “una competencia no es un conocimiento, no es una habilidad, no es un motivo de forma aislada, es la unión integrada de todos los componentes en el desempeño laboral.” Pereda y Berrocal (2001)
- **FORMACIÓN.** Se indica “Licenciatura en Contaduría Pública”. La redacción es insuficiente, considerando las características de las carreras universitarias en nuestro país. La identificación debe incluir el término “o similar” (este término se refiere a las carreras universitarias a nivel de licenciatura, o postgrados, cuyos egresados pueden incorporarse al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica).
- **EXPERIENCIA.** La redacción de este componente debe como mínimo, ajustarse a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en los Lineamientos sobre los requisitos a los cargos de auditor y subauditor internos (L-1-2006-CO-DAGJ).
- **PREFERIBLE.** En este apartado se indica la condición “mayor de 30 años”, requerimiento que en este caso en concreto y debido a la naturaleza del cargo, no puede incluirse en el respectivo perfil, en el tanto constituiría un elemento discriminante, sin base técnica para su inclusión, por lo que violentaría el mandato constitucional contenido en el artículo 33, y el requerimiento básico de “idoneidad comprobada”, para selección de personal en la Administración Pública, según lo dispone el artículo 192 de nuestra Constitución Política.
- **REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA.** La propuesta indica que los candidatos al concurso de auditor interno deben llenar el anexo 1, el cual es una postulación al concurso. Igualmente se informa que tal disposición se realiza con el propósito de

conformar una lista de elegibles, sin embargo, tal lista no es congruente con lo detallado en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramientos en dichos cargos (L-1-2006-CO-DAGJ) y su reforma. Al respecto debe recordarse que estos lineamientos establecen un proceso para cada caso de elección, no siendo posible deducir de los mismos, que la Institución puede mantener una lista de elegibles o similar.

La propuesta indica que el postulante deberá llenar el anexo 2, el cual se denomina "Declaración Jurada sobre Procedimientos Administrativos". Este requisito, además de no encontrarse en los citados Lineamientos, puede limitar la participación de oferentes, en el tanto es muy probable que los auditores internos sean objeto de diversas demandas y procedimientos, situación que no es indicativo de su solvencia moral. Por último consideramos importante señalar que este Proceso de Trabajo, como parte de los requerimientos de la Contraloría General de la República para dar inicio al proceso de selección del auditor interno, remitió meses atrás al Ente Contralor, la descripción oficial, hasta el día de hoy, del perfil de este cargo, motivo por el que un cambio de perfil como el propuesto, puede prestarse para malas interpretaciones, así como resultar contraproducente para el expedito finiquito del proceso de selección de personal, que en todo caso deberá avalar la misma Contraloría.

En todo caso y de requerirse mayor información sobre el tema del perfil funcional del auditor interno, o del procedimiento que debe aplicable en materia de reclutamiento y selección de personal para llenar este cargo, la recomendación de este servidor es que se acuda a la instancia correspondiente, de la Contraloría General de la República, quien podrá ahondar con mayor propiedad en el tema.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, consulta cuando se realizara la publicación para recibir los atestados a participar en el puesto del Auditor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que la idea de remitir a la Unidad de Recursos Humanos el tema, no era que fuera analizado, sino que procediera con el Concurso para el nombramiento del Auditor, para ser elegido, ese informe fue presentado por la Comisión hace mas de 1 mes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor.

Es por eso que solicito muy respetuosamente:

- a) Al Concejo Municipal analizar el contenido del documento OF-RH-137-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos.
- b) Que un término de 8 días una vez tome firmeza la moción presentada este Órgano Colegiado emita acuerdo referente al OF-RH-137-2013.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que en reiteradas ocasiones pidió que la Unidad de Recursos Humanos enviara el perfil existente del Auditor, pero en todas las ocasiones se me dijo que era lo que Víctor había enviado y resulta que lo que envió fue una propuesta suya de perfil. Ahora Miguel menciona que existe un perfil a partir del 2010, pero nunca fue enviado a este Concejo lo que existía. Además el auditor fue nombrado mucho antes del 2010, en esa fecha entramos nosotros. El perfil aprobado por el Concejo se basó en documentación de la UNGL, carteles de la Contraloría y la propuesta de Recursos Humanos, como bien se indica al principio del informe de Comisión. El Auditor depende del Concejo, y el Concejo puede modificar lo que considera beneficioso para la gestión municipal. No está de acuerdo con la Moción, y le parece que el funcionario Víctor Sánchez tuvo mucho tiempo para enviar la información. Recordemos que también se tuvo la participación del Asesor Legal por lo que la Comisión no cometió ninguna ilegalidad al presentar un perfil mejorado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que la Moción es grandísima, al hablar en plural no sabe si también es presentada por la Unidad de Recursos Humanos, forma parte de la Comisión y antes de reunirse, solicitaron el perfil vigente cuando se nombro al Auditor Interno, pero nunca llegó, lo que se hizo fue consultar el procedimiento, para la elección del Auditor ante la Contraloría, que es competencia del Concejo, el Concejo puede apartarse de los criterios de la Unidad de Recursos Humanos, porque esto que está sucediendo también es coadministrar, porque la elección del Auditor es competencia del Concejo, no estaría de acuerdo con la Moción, es tan grande y tan extensa, que se debe leer despacio, el trabajo de la Comisión fue muy arduo, no tenemos que echar atrás lo que se acordó.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que cuando este Concejo le pide a la Comisión que haga un estudio y proponga, una vez acordado por el Concejo ya no es una propuesta, ya está aprobado, se hicieron consultas a la Contraloría, a profesionales, al Asesor Legal, aunque aquí todos tienen el derecho de opinar, mantiene su apoyo al acuerdo tomado anteriormente sobre este asunto.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, razona que se apega a los comentarios de las compañeras por el trabajo que se hizo.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** Rechazar la Moción presentada.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el oficio DMA-183-09-2013, Trámite 4343 de la Diputada Marielos Alfaro dirigido al Dr. Pedro Luis Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes con copia al

Concejo Municipal. Me tomo la libertad de dirigirme a usted, para acompañar y apoyar en todos sus extremos, las diligencias que viene realizando el Concejo Municipal de Belén, para que se atienda la necesidad de “concretar la construcción del tramo faltante a la RN-147, especialmente entre Panasonic y el aeropuerto Juan Santamaría (Sesión No. 49-2013, Concejo Municipal de Belén). He de abonar la urgencia para la región de este ramal y de la inobservancia de diversos acuerdos al respecto que llevan mucho tiempo, y la espera, por ende ya prolongada de lo prometido a los ciudadanos del lugar. Mucho le agradecería me informara al respecto y de la posibilidad real de la ejecución de lo planteado.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que no le parece justo que el MOPT no tenga aún planificada la finalización de la RN-147 y le cayó como un balde de agua fría que en la visita del Viceministro informó que este tramo no este contemplado (Panasonic-Aeropuerto). Aclara que Belén espera el cumplimiento de esta promesa y la construcción de este tramo desde hace 40 años.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que conversando con la gente del Foro Nacional consensuaron una propuesta que incluyen ese trayecto, porque es necesario ese tramo. Me parece que debemos poner en autos al señor viceministro que vino aquí, para que se de cuenta de que otros funcionarios no conocen nada y esa respuesta no es aceptable, ya que hemos enviado muchísimos acuerdos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que debemos comunicar a la Diputada cual fue la decisión del Viceministro del MOPT, sin embargo seguimos interesados en su apoyo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer a la Diputada todas gestiones realizadas. **SEGUNDO:** Enviar copia de los últimos acuerdos al respecto a las autoridades del MOPT y a los cinco Diputados.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el oficio CTE-171-2013 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que tiene en estudio el proyecto de ley: “Ley de Fortalecimiento de la Educación en Ingeniería Topográfica, y sus Reformas”, expediente legislativo N° 18.549, en sesión N° 02 de este órgano, aprobó la siguiente moción: Para que este expediente sea consultado a las siguientes instituciones:

- A todas las Municipalidades del país
- Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos
- Procuraduría General de la República
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Hacienda
- Registro Nacional

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el fax 2243-2425 o el correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el oficio SM-238-2013, trámite 4356 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal a.i, Departamento de Secretaria, Municipalidad de Barva. Asunto: Traslado de nota. Por medio de la presente la suscrita secretaria municipal, siguiendo instrucciones de la Comisión de Correspondencia nombrada por el Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas, le comunica lo siguiente: Que la nota recibida en la Secretaría municipal el día 09 de setiembre del 2013, oficio 5132/2013 sobre transcripción de acuerdo municipal 1108-2013 del Concejo de Belén referente al conocimiento del acuerdo 970-2013 (voto 4050) de este concejo municipal, dicha nota fue conocida por parte de la comisión de archivo de correspondencia y trasladada a su archivo. Sin más por el momento, para efectos de información y control.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el trámite 4349 de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales. La Fundación de Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, han programado un Encuentro de Autoridades y Líderes Municipales de América Latina con Autoridades Municipales de Italia a celebrarse del 03 al 09 de noviembre del presente año en Roma. Esta misión técnica de autoridades locales y estatales tratará sobre la descentralización ya autonomía local en los municipios italianos, se desarrollará bajo la modalidad de visitas a municipios con proyectos exitosos y reuniones de trabajo sobre experiencias en políticas de descentralización, administración local, autonomía y sostenibilidad financiera. Los representantes de los gobiernos locales y las autoridades de gobiernos estatales y federales, así como los diputados y diputadas de los parlamentos y funcionarios de la administración pública, tienen la oportunidad de compartir conocimientos y experiencias con las autoridades municipales de Italia.

Por medio de la Asociación Nacional de Municipios Italianos (ANCI), estaremos agendando un programa de visitas y sesiones de trabajo a municipios durante la semana prevista. El objetivo de confrontar y conocer del trabajo del municipio italiano en la solución de problemática muy vigentes como, desechos sólidos, seguridad ciudadana, ordenamiento territorial y gestión local. En visita será de gran provecho para los gobiernos locales de América Latina. Además se aprovechará una visita a la Ciudad del Vaticano, donde se espera confirmar una audiencia con su Santidad el Papa Francisco, con quien ya se han hecho las diligencias oficiales. Los alcaldes y concejales pueden hacerse acompañar de educadores, cooperativas y líderes comunales. Como este evento ha



despertado gran interés en los municipalistas, le rogamos confirmar la participación de su institución antes del 10 de octubre del presente año, a fin de garantizar hospedaje en un mismo hotel, así como los servicios de transporte y acceso al Vaticano.

Agradecemos nos envíe su correo electrónico para enviarle más información al respecto. Puede contactarse a los teléfonos de la oficina (506) 2258-1298, (506)2258-1729, Fax: (506)2258-1201 o directamente a mi celular las 24 horas del día (506) 8378-4823. E-mails: [presidenciaflg@hotmail.com](mailto:presidenciaflg@hotmail.com) [presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com) [congresosflg@hotmail.com](mailto:congresosflg@hotmail.com) Muy deseoso de saludarles en Roma. Agenda tentativa

domingo 03 de noviembre

Llegada de la Delegación a Roma.

lunes 04 de noviembre

Recorrido por la Ciudad de Roma.

Visita a Roma Monumental o Barroca, pasando por la Piazza di Spagna, la Fontana de Trevi, Piazza Colonna, Piazza Novona.

Visita a Roma antigua, iniciando en la Basílica de San Pedro donde se encuentra el Moisés de Miguel Ángel, siguiendo hacia el Coliseo y luego a los Foros Imperiales.

martes 05 de noviembre

Reunión y sesión de trabajo con la ANCI, para conocer el trabajo de los municipios en toda la República Italiana.

Tareas de asociativismo y los principales retos que tienen los municipios en toda la República Italiana.

Proyectos exitosos de los municipios y el rol de la ANCI

miércoles 06 de noviembre

Visita al Vaticano, posible audiencia con el papa Francisco I y recorrido por el interior del Vaticano. Esta audiencia estaría sujeta a confirmación.

jueves 07 de noviembre

Visita y sesión de trabajo con un Municipio Urbano de Roma.

viernes 08 de noviembre

Visita y sesión de trabajo con un municipio de la Costa Mediterránea de Roma

Sábado 09 de noviembre

Regreso de las delegaciones al país origen.

Temas a tratar

- Desarrollo del turismo en los municipios italianos
- Manejo y disposición de los desechos sólidos en los municipios

- Aplicación de la tecnología en la administración municipal.
- Sistema de organización de los municipios italianos.

Inversión para delegados: El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es de: \$2000 US (Dos mil dólares por persona en base a ocupación doble). No incluye boleto aéreo, almuerzos ni cenas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar en estudio del Concejo Municipal para analizar las probabilidades de participación.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el oficio PE-390-2013, Trámite 4306 de Karen Porras, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Tanya Chapulsat, Representante para Costa Rica, UNICEF-COSTA RICA. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF nos complace extenderle una cordial invitación para que nos acompañen al Foro Internacional Intercambio de Experiencias Municipales en Inversión local en Niñez y Adolescencia, a realizarse el miércoles 02 de octubre en un hotel del cantón de San José a las 8:30 am. El Foro intercambio a Experiencias Internacionales en Inversión Local en Niñez y Adolescencia tiene como principal objetivo desarrollar un proceso de capacitación, promoción y sensibilización a partir del conocimiento y discusión de la experiencia internacional vivida en España de municipios que han invertido en políticas, programas y obras a favor de a niñez y adolescencia para mejorar el desarrollo y la calidad de vida de sus territorios. El foro propone además un espacio de discusión y exposición de planes y actividades realizadas por los municipios costarricenses inscritos en el primer certamen Cantones Amigos de la Infancia para facilitar el conocimiento de buenas prácticas al país y demás gobiernos locales.

Durante la actividad se presentan públicamente las 36 municipalidades que han sido inscritas oficialmente en el Programa Cantones Amigos de la Infancia y que para 2015 serán evaluados para optar por dicho Reconocimiento. El seminario está destinado a autoridades locales, funcionarios y funcionarias municipales participantes del Programa Cantones Amigos de la Infancia y demás personas participantes de organizaciones de la sociedad civil involucradas en el Certamen CAI e involucrados en la formulación de políticas locales y programas dirigidos a promover ambientes protectores de niñez y adolescencia en Costa Rica. La ponencia inaugural estará a cargo del señor Gregorio Aranda, Director de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España quien expondrá sobre buenas prácticas municipales en política y programas de inversión local en NNA así como otra autoridad local de España. Hemos separado un espacio especial para cada municipalidad de 4 personas, para confirmar los representantes de su municipalidad al foro es necesario nos envíe a más tardar el próximo miércoles 25 de setiembre el nombre completo, número de cédula, correo, teléfono, cargo y teléfono de contacto, al correo [gtaylor@ifam.go.cr](mailto:gtaylor@ifam.go.cr) Si su municipalidad requiriera más espacios en el foro para participar por favor llamarnos, se hará lo posible por incluir a los miembros de los equipos técnicos del programa CAI de los cantones.

Para mayor información sírvase a contactar a las señoras Msc. Grace Taylor Allen, Asesora de la Secretaria Técnica de Descentralización y Licda. Gaudy Solórzano Morera Viceministro de Descentralización y Desarrollo Local a los teléfonos 2507-1180 o 2507-1012 respectivamente.

**FORO INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN INVERSIÓN LOCAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Fecha 02 de octubre

En el marco del programa Reconocimiento Cantones Amigos de la Infancia (R-CAI) se plantea la realización del “Foro Intercambio de Experiencias Internacionales en Inversión local de la Niñez y Adolescencia”, que tiene como objetivo principal impulsar ambientes protectores en los cantones que le ofrezcan a los niños, niñas y adolescentes mejores oportunidades en un marco en donde los gobiernos locales asuman un rol de liderazgo a través del fortalecimiento de las capacidades locales de los municipios y los equipos de trabajo adheridos al certamen CAI. El foro pretende desarrollar un proceso de capacitación, promoción y sensibilización a partir del conocimiento y discusión de la experiencia internacional vivida en España de municipios que han invertido en políticas, programas y obras a favor de la niñez y adolescencia para mejorar el desarrollo y la calidad de vida en sus territorios. Se propone además un espacio de discusión y exposición de planes y actividades realizadas por los municipios costarricenses inscritos en el primer certamen cantones amigos de la infancia para facilitar el conocimiento de buenas prácticas al país y demás gobiernos locales.

Durante la actividad se presentaron públicamente las 36 municipalidades que han sido inscritas oficialmente en el programa Cantones Amigos de la infancia y que para 2015 serán evaluados para optar por dicho reconocimiento. El seminario está destinado a autoridades locales, funcionarios y funcionarias municipales participantes de programa cantones amigos de la infancia y demás personas participantes de organizaciones de la sociedad civil involucradas en el certamen CAI e involucradas en la formulación de políticas locales y programas dirigidos a promover ambientes protectores de niñez y adolescencia en Costa Rica. La ponencia inaugural estará a cargo de señor Gregorio Aranda, Director de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España quien expondrá sobre buenas prácticas municipales en política y programas de inversión local en NNA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar copia de esta invitación a la Alcaldía para que valore la importante participación de una representación.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el oficio C-PU-595-2013, Trámite 4362 de MSc. Juan Carlos Retana, Coordinador de Planificación Territorial dirigido a Ligia Delgado Zumbado, Secretaria Comisión de Seguimiento al Plan Regulador con copia al Concejo Municipal. Con referencia a la nota CSPR-A-242-2013 donde se solicita al Coordinador de la Unidad de Planificación Territorial de INVU y Asesor del plan regulador del cantón de Belén la aclaración de dudas presentadas por los Regidores María Antonia Castro y Desiderio Solano Moya, donde a continuación le adjunto el informe realizado por el Ing. Meyer Morua con el propósito de explicar las dudas pertinentes al caso. En este sentido no omito manifestar que esta dirección avala lo antes mencionado en dicho informe.

Asunto: Comisión de Seguimiento al Plan Regulador de Belén (Nota CSPR-A-042-2013).

De manera atenta y de conformidad con lo establecido por ley se hacen las siguientes observaciones al tema consultado por la nota arriba señalada:

1. La oficina de Seguimiento al plan regulador es una Unidad Administrativa de la Municipalidad encargada de velar por la aplicación, continuidad, seguimiento y actualización del Plan Regulador de Belén.
2. Su fundamento legal se asienta en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana.
3. La labor no se limita a la tarea de dar seguimiento del Plan, sino a seguir el trabajo de manera coordinada con las comisiones locales o juntas que se integren en el proceso (las juntas o comisiones se nombran en número y tiempo según artículo 60 de la Ley de Planificación urbana, su elección debe ser representativa y equitativa, según proceso avalado por el TSE, según se ha dispuesto por los organismos encargados de velar por la participación ciudadana en estos procesos).
4. Las condiciones administrativas de la Oficina de Seguimiento del Plan Regulador son las mismas que rigen en la Municipalidad del caso, esto es, corresponden al tratamiento administrativo general para los funcionarios de Belén.
5. Los miembros de las comisiones o juntas son elegidos por un tiempo similar a lo designado por la asignación que obtuvieron de sus representandos, y desempeñan sus cargos de manera ad-honorem.
6. Tal y como especifica la Ley de Planificación Urbana en sus artículos 7.3, artículo 8.2 y artículo 9, le corresponde a la Dirección de Urbanismo brindar asesoría y asistencia para preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus Reglamentos, recomendar mejoras administrativas al respecto, y proponer proyectos y cooperaciones para impulsar la aplicación de los planes reguladores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el oficio el oficio LAA-583-2013 de Bach. María Chaves Villalobos, Jefe de Sección de Aguas, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

AG-307-2013

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.
- Las muestras 02, 03, 04, 07, 11, 12, 19, 20, 24, y 28 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0.3-0.6 mg/l según el decreto 32327-S.

- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema de pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (582 y 598 us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 presenta un valor de cloruro (87 y 78 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis comparativos y recomendaciones a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe completo de todas las acciones que se están realizando para el cumplimiento de estos análisis de la UNA y de la Comisión de Ambiente. **TERCERO:** Enviar copia completa a los miembros permanentes de este Concejo que lo soliciten.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el oficio SM-2018-2013, Trámite 4385 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos. Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de setiembre del 2013, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo no.24, inciso 05, acta no. 54. ACORDO: Tomar nota del oficio Ref. 5133/2013 emitido por la Municipalidad de Belén, mediante el cual informan que recibieron el acuerdo del concejo municipal de San Carlos en el que se tomó nota sobre el acuerdo que recibieron de la Municipalidad de Belén, relativo la moción que solicita apoyo para exonerar de impuesto a los hidrocarburos. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el trámite 4383 del Grupo de Seguridad Comunitaria de Fátima. El Comité de Seguridad de la Diaconía de Fátima se dirige a ustedes, para saludarles muy respetuosamente aprovechando así la oportunidad para manifestarles lo siguiente: Nuestro objetivo como grupo organizado es el de trabajar en conjunto y armonía tanto de la policía municipal así como con la policía de la Fuerza pública, con el único objetivo de unir esfuerzos y así realizar acciones que nos permitan lograr lo que necesitamos. Sabemos que uno de los problemas que con más fuerza están maltratando no solo a nuestra comunidad sino a muchas otras es la falta de seguridad, pero también tenemos en nuestro querido distrito otros problemas que no están aquejando desde hace mucho tiempo, como por ejemplo el barreal en que se a convertido la acera que viene desde el lote de Joaquín Chaves hasta el lote propiedad del grupo SAMA, y en este trayecto toda la gente debe transitar por la calle, por la acera es imposible, además tenemos una cuneta frente a la casa el Señor Cholo Rodríguez, que es una verdadera trampa mortal, en este lugar a menudo caen vehículos que en ocasiones han quedado con las llantas hacia arriba según es la magnitud del golpazo que se dan al caer ahí, tenemos también una caja de registradora frente a la propiedad del Señor Alirio Mora de casi un metro de ancha y tiene más de un años de estar destapada.

Quisiéramos saber si estos problemas podrían solucionarlos ustedes o bien que nos hagan saber a quien podemos dirigirnos para que nos ayuden, nosotros como grupo organizado estamos en la

mayor disposición de colaborarles en lo que sea posible. Si nada más por el momento y en espera de una respuesta pronta y positiva a la presente nos despedimos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para que resuelva el trámite 4383, lo antes posible. **SEGUNDO:** Se traslada a la Comisión de Seguridad. **TERCERO:** Invitar a estos solicitantes del trámite 4383 al Taller sobre Seguridad Ciudadana para el sábado 5 de octubre a las 3:00 pm en el Salón de La Ribera. **CUARTO:** Enviar copia a la Fuerza Pública.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el oficio DGIT-SD-0167/09-2013, trámite 4378 de Ing. Cindy Hernández Cordero, Sub Directora, Dirección General Ingeniería de Tránsito. Fax: 2227-2002 dirigido al Ing. José Roldán Ballesterero, Jefe de Departamento Semáforos con copia al Concejo Municipal. Asunto: Atención inmediata de donación de semáforos por Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, reitera que el semáforo que esta en la salida del Residencial Belén, su sensor no está funcionando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Recordar a todas las autoridades responsables que la Municipalidad de Belén donó este semáforo para la seguridad de los pobladores y usuarios, pero este semáforo no se ha puesto a funcionar correctamente por el departamento correspondiente (o sea que desperdicio).

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el trámite 4371 de Ricardo Murillo Soto, Representante Legal. Por este medio les saludo y respetuosamente planteo antes ustedes el siguiente caso a título personal y adicionalmente en nombre de mi representada Corporación Murvik S.A, cédula jurídica 3-101-174080, Referencias:

FINCA	PLANO CATASTRADO	CERTIFICADO DE USO DE SUELO
110138	H-911029-2004	3941 (adjunto copias)
175408	H-468397-1998	3938 (adjunto copias)

**HECHOS:** Según certificados de usos de suelo ambas fincas se encuentran localizadas en zona de vulnerabilidad extrema. Dado lo anterior según resolución de vulnerabilidad de suelos según la legislación V.5-2013 y voto constitucional 2012-08892 se nos impone a los contribuyentes un requisito adicional sumamente oneroso, técnico y que no garantiza para nada la posibilidad de poder hacer cualquier tipo de desarrollo en nuestras propiedades. Esto implica que para nuestros hijos se les cercena prácticamente la posibilidad de un futuro de poder construir sus viviendas y los empuja a tener que emigrar del cantón de Belén, lugar que nos y les vio nacer. Esta restricción directamente hace que nuestras propiedades de la noche a la mañana pierdan absolutamente su valor y se convierte en una razón que imposibilita igualmente la venta de las mismas ya que nadie las compraría a sabiendas que no tiene ninguna garantía de que obtendrán los permisos de construcción/desarrollo.

Por otra parte la municipalidad nos invita a los contribuyentes a efectuar las nuevas declaraciones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, pero curiosamente dentro de las excepciones la Administración NO contempla el hecho/restricción de que las propiedades se encuentran técnicamente congeladas (han perdido su valor) al estar en zona de vulnerabilidad extrema y pretende cobrarnos el impuesto completo como si las propiedades estuvieran totalmente libres y sin ningún tipo de restricción. Entendemos la administración elevó consulta al Ministerio de Hacienda y se encuentra a la espera de respuesta por parte de la misma.

POR TANTO. Según los puntos de hecho y derecho expuestos anteriormente, queda claramente demostrado que la Administración como un todo, ha vulnerado derechos constitucionales de los contribuyentes. Que la pretensión por parte de la administración de la Municipalidad de querer cobrar el Impuesto sobre bienes inmuebles aplicando los valores completos de mercado/ referencia sin tomar en cuenta esta nueva condición sobre nuestras propiedades, lesiona derechos básicos constitucionales de racionalidad, justicia, proporcionalidad entre otros.

PETITORIA. Solicito formalmente a la administración:

- a- Pronunciarse al respecto e indicarnos a los contribuyentes la forma en que procederá a valorar aquellas propiedades ubicadas en zonas de vulnerabilidad extrema.
- b- Suspender temporalmente la obligación de hacer la declaración al impuesto de Bienes Inmuebles para el próximo período y no aplicar ni multas ni sanciones por la no presentación de la misma. Igualmente en su momento recibir las declaraciones respectivas una vez se aclaren las consultas planteadas.
- c- Facilitarnos una copia con el recibo por parte del Ministerio de Hacienda, de la gestión/consulta escrita efectuada por parte de la Municipalidad a dicha dependencia con el fin de adjuntarlas al expediente respectivo que al efecto llevamos.

Autorizo a la vez a mi padre señor Godofredo Murillo Rodríguez portador de cédula de identidad 2-167-480 y a mi hermana Señora Andrea Murillo Soto cédula de identidad 1-1060-0068 para que realicen todas las acciones necesarias a efectos de poder tramitar esta gestión. Para notificaciones favor enviar las mismas al correo [rmurillo@sociaco.com](mailto:rmurillo@sociaco.com) o a la casa de habitación situada exactamente frente a la entrada principal del Club Aserrica, Calle la Labor, teléfono 2239-5771 ó 2239-0455.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía para que responda lo antes posible el trámite 4371, como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce el trámite 4369 de Godofredo Murillo Rodríguez. Por este medio les saludo y respetuosamente planteo ante ustedes el siguiente caso a nombre de mi representada Javiter S.A, cédula jurídica 3-101-138471, Referencias:

FINCA	PLANO CATASTRADO	CERTIFICADO DE USO DE SUELO
106804	H-463898-1998	3939 (adjunto copias)

Según certificados de usos de suelo ambas fincas se encuentran localizadas en zona de vulnerabilidad extrema. Dado lo anterior según resolución de vulnerabilidad de suelos según la legislación V.5-2013 y voto constitucional 2012-08892 se nos impone a los contribuyentes un requisito adicional sumamente oneroso, técnico y que no garantiza para nada la posibilidad de poder hacer cualquier tipo de desarrollo en nuestras propiedades. Esto implica que para nuestros hijos se les cercena prácticamente la posibilidad de un futuro de poder construir sus viviendas y los empuja a tener que emigrar del cantón de Belén, lugar que nos y les vio nacer. Esta restricción directamente hace que nuestras propiedades de la noche a la mañana pierdan absolutamente su valor y se convierte en una razón que imposibilita igualmente la venta de las mismas ya que nadie las compraría a sabiendas que no tiene ninguna garantía de que obtendrán los permisos de construcción/desarrollo.

Por otra parte la municipalidad nos invita a los contribuyentes a efectuar las nuevas declaraciones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, pero curiosamente dentro de las excepciones la Administración NO contempla el hecho/restricción de que las propiedades se encuentran técnicamente congeladas (han perdido su valor) al estar en zona de vulnerabilidad extrema y pretende cobrarnos el impuesto completo como si las propiedades estuvieran totalmente libres y sin ningún tipo de restricción. Entendemos la administración elevó al Ministerio de Hacienda y se encuentra a la espera de respuesta por parte de la misma.

POR TANTO. Según los puntos de hecho y derecho expuestos anteriormente, queda claramente demostrado que la Administración como un todo, ha vulnerado derechos constitucionales de los contribuyentes.

Que la pretensión por parte de la administración de la Municipalidad de querer cobrar el Impuesto sobre bienes inmuebles aplicando los valores completos de mercado/ referencia sin tomar en cuenta esta nueva condición sobre nuestras propiedades, lesiona derechos básicos constitucionales de racionalidad, justicia, proporcionalidad entre otros.

PETITORIA. Solicito formalmente a la administración:

- a- Pronunciarse al respecto e indicarnos a los contribuyentes la forma en que procederá a valuar aquellas propiedades ubicadas en zonas de vulnerabilidad extrema.
- b- Suspender temporalmente la obligación de hacer la declaración al impuesto de Bienes Inmuebles para el próximo período y no aplicar ni multas ni sanciones por la no presentación de la misma. Igualmente en su momento recibir las declaraciones respectivas una vez se aclaren las consultas planteadas.
- c- Facilitarnos una copia con el recibo por parte del Ministerio de Hacienda, de la gestión/consulta escrita efectuada por parte de la Municipalidad a dicha dependencia con el fin de adjuntarlas al expediente respectivo que al efecto llevamos.



Para notificaciones favor enviar las mismas a la casa de habitación situada exactamente frente a la entrada principal del Club Aserrica, Calle la Labor, teléfono 2239-5771.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía para que responda lo antes posible el trámite 4369 como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce el oficio DIE-03-13-3284 trámite 4395 del Ing. Cristian Vargas Calvo, Director Ejecutivo CONAVI. De acuerdo a su nota AM-C-266-2013 de fecha 15 de julio del año en curso, en relación con la solicitud de atención a los problemas de drenaje en varias rutas nacionales del cantón. Se le comunica que en respuesta a dicha solicitud, por medio del oficio DIE-03-13-2646 con fecha del 11 de setiembre del 2013, esta Dirección Ejecutiva envió al Departamento de Conservación de Vías y puentes instrucción para que proceda a realizar la inspección en el lugar con el objetivo de obtener el estudio respectivo sobre la situación planteada, y se determine lo apuntado por la Asociación para la solución del caso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita si se puede agilizar la sesión extraordinaria sobre el tema de cosechar agua con nuestra asesoría técnica, ya que podemos sacar aguas pluviales de esos caños y así ayudar a que el volumen de agua sea menor y llevar menos agua que pueda provocar inundaciones. Recordemos que no contamos, todavía, con un Plan Maestro de Aguas Pluviales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar copias del expediente administrativo y las fotografías recavadas en las últimas inundaciones del jueves 5 y viernes 6 de setiembre para aportar información.

**ARTÍCULO 51.** Se conoce el trámite 4394 de Julio González González. Consecuentemente con el trámite 3587 de fecha 28 de agosto de 2012, resolución administrativa 387-2012 de la unidad tributaria y de Ref. 5227/2013 y del acuerdo tomado en la Sesión ordinaria 52-2013 celebrada el 3 de setiembre del 2013 y ratificada el 10 de setiembre del 2013 por decisión unánime aprobando el cambio de uso de suelo solicitado por el Señor Julio González de las fincas 093627, 197117 y 124081000 se solicita atentamente se haga cumplir lo aprobado unánimemente y en total potestad legal del Concejo Municipal a la mayor brevedad posible, dado que se tienen más de un año con este asunto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, piensa estamos en análisis y estudio de ese caso, pero debe ir a audiencia pública, todo el procedimiento debe llevarse a cabo, así está establecido por Ley, no es que mañana el funcionario Gonzalo Zumbado le otorga el permiso, porque se está otorgando un cambio de uso de suelo en zona residencial, no en zona industrial. En ningún momento puede vetar porque está de acuerdo, simplemente el acuerdo no es tan simple de cumplir, estamos en un proceso, el próximo martes diremos cuáles son los pasos a seguir para convocar a una audiencia pública. No le da vergüenza el atraso, porque estamos cumpliendo con el debido proceso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que cuando el acuerdo se tomo se dieron 8 días para que la administración presentara el dictamen técnico, si había algo equivocado a la hora de formular ese acuerdo pero nunca llego.

El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que el Concejo tomo un acuerdo, pero no los puede ejecutar, le corresponde a la Administración, de lo contrario estaríamos coadministrando, debieron acudir al Veto si estaban en contra, es un proceso que se debe dar en la Administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que el Concejo toma un acuerdo basado en un criterio del funcionario Gonzalo Zumbado, hay un acuerdo y se traslada a la Administración para que proceda, si lo que procede es la audiencia que se haga.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, opina que le da vergüenza que un administrado tenga que esperar tanto para una respuesta, ojala que este país cambie en ese sentido.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, comenta que se puede solicitar a la Administración un cronograma de cuanto puede tardar el tramite, comparte el malestar de la Presidente, en este país, nos tienen tomados los sectores medios de la Administración Pública, el debido proceso puede tardar 1 año.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Ratificar el acuerdo tomado del Artículo 27 del Acta 52-2013, que cita: *"PRIMERO: Aprobar el cambio de uso de suelo solicitado por el señor Julio González, de las fincas 093627, 197117 y 124081000 que en el Plan Regulador se localizan en una Zona Residencial de Baja Densidad para que la ubicación sea de Zona Mixta Comercial - Residencial. SEGUNDO: Aclarar a la Administración que queda obligada a revisar que este acuerdo se ajuste al bloque de legalidad".* **SEGUNDO:** Recodar a la Administración que este acuerdo se encuentra en firme por lo tanto debe cumplirse. **TERCERO:** Solicitar un cronograma de cuanto puede tardar el tramite administrativo.

**ARTÍCULO 52.** Se conoce el oficio STSE-2117-2013 de Erick Guzmán Vargas, Secretario General, Tribunal Supremo de Elecciones dirigido a Gerardo Abarca Guzmán, Director General a.i del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Fax: 2255-0213. **ASUNTO:** Consideraciones relativas al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. Siguiendo instrucciones superiores y en la inteligencia de lo acordado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 77-2013, comunicado mediante oficio n.º STSE-1906-2013 del 27 de agosto, se remite copia de los oficios n.º 5434/2013 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, y n.º SM-1916-2013, por la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, para su debida atención.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 34 del Acta 54-2013 que cita: "Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 36 del Acta 49-2013 que dice: "*PRIMERO: Declarar y manifestar que ninguna entidad pública ni privada está exenta al cumplimiento de la ley 7600 y sus actualizaciones. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública que debe cumplir la Ley 7600 y las últimas actualizaciones. TERCERO: Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones no usar instalaciones que no cumplan con la ley 7600. CUARTO: Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones solicitando a todas las autoridades el cumplimiento de dichas disposiciones para lograr una accesibilidad para todas y todos*".

**ARTÍCULO 53.** Se conoce el Oficio 4419 de Luis Fernando Mora, Presidente de la Sociedad, 87-21-31-57, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. Solicitamos revisar la declaración de nuestra propiedad ubicada en el Barrio de Fátima, donde revisando encontramos que esta se puede ubicar en la zona de extrema vulnerabilidad acuífera según el mapa de la UCR y las matrices de SENARA. El número de finca es 095037 y plano catastrado 4-0428226-77 a nombre de MORA ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía para que responda el oficio 4419 lo antes posible.

**ARTÍCULO 54.** Se conoce el oficio 2301-211-2013, trámite 4417 de Armando Muñoz Gómez, Director Regional, Instituto Costarricense de Electricidad. Asunto: Reportes Mediciones campos Electromagnéticos. Adjunto encontrará los resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la Línea de Transmisión La Caja-Belén No. 1 y la Línea de Transmisión la Caja-Belén no.2 en Bosques de Doña Rosa, los cuales fueron realizados por nuestra dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de agosto 2013, los mismos ya cuentan con la información suministrada por el Centro de Control y por los cálculos realizados por el Ing. Carlos Arias Sanabria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Ministerio de Salud que nos informe sobre las implicaciones de estos estudios y un recuento detallado del cumplimiento de la Sentencia número 2806, dictada por la Sala a las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal